PLIEGO DE SUBASTA FORMAL NÚM. 23J-11952

FECHA DE PUBLICACIÓN:

PROPÓSITO:

PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) TORRES DE SALVAVIDAS EN EL BALNEARIO DE BOQUERON, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

FECHA DE REUNIÓN PRE-SUBASTA OBLIGATORIA:
18 de abril de 2023, a las 10:30 a.m.

FECHA DE INSPECCIÓN OCULAR OBLIGATORIA:
19 de abril de 2023, a las 2:30 p.m.

FECHA LÍMITE PARA SOMETER PREGUNTAS:
21 de abril de 2023, a las 4:00 p.m.

FECHA DE ENTREGA DE LA OFERTA:
10 de mayo de 2023, a las 10:00 a.m.

FECHA DE APERTURA:
10 de mayo de 2023, a las 10:30 a.m.

I. INSTRUCCIONES GENERALES

1. FORMULARIO

El Licitador presentará su oferta en el formulario provisto para ello. Si fuera necesario aclarar o describir más detalladamente su oferta, el Licitador podrá añadir páginas, pero no podrá alterar los formularios o tablas provistas. Las páginas adicionales podrán ser completadas a manuscrito con letra legible o utilizando cualquier medio tecnológico y en papel timbrado del Licitador.

2. TÉRMINOS

El término "días" significará días calendario, a menos que otra cosa así se exprese. Las palabras y frases utilizadas en este pliego se interpretarán según el contexto aceptado por el uso común y corriente; las usadas en el presente incluyen el futuro; el número singular incluye a su vez el plural; y las usadas en el género masculino incluyen también el femenino y el neutro, salvo en los casos que tal interpretación resultare absurda.

3. LICITADORES REGISTRADOS

A todo Licitador que: 1) esté registrado en el RUL; 2) que haya presentado oferta para una subasta; y 3) que luego del acto de apertura no se encuentre elegible, se le concederá un término improrrogable de **cinco (5) días laborables**, contados a partir del acto de apertura, para que someta la información o los documentos correspondientes en el RUL. Durante dicho período no se realizará adjudicación alguna. La secretaria de la Junta de Subastas será responsable de notificar al licitador mediante llamada telefónica y correo electrónico, sobre el término provisto para que actualice sus constancias en el RUL. En caso de que el licitador no actualice sus constancias en el RUL durante el término provisto, **será descalificado**.

El Licitador deberá someter todos los documentos y certificaciones solicitadas. También deberá cumplir con todos los requisitos, términos y condiciones establecidos en el pliego de la subasta al momento de entregar su oferta. No se aceptará ningún documento por parte del Licitador con posterioridad al acto de apertura, a excepción del certificado de elegibilidad del RUL, que estará sujeto a que se presente dentro del término antes dispuesto.

El Licitador inelegible no estará visible en el RUL para ser contratado por las entidades gubernamentales. La inelegibilidad se mantendrá hasta tanto el Licitador cumpla con el requerimiento de información o la presentación de los documentos solicitados. **El Licitador tendrá que contar con el estatus de elegible en el RUL previo a la adjudicación de la subasta**.

4. LICITADORES NO REGISTRADOS

Cuando un Licitador que no esté registrado en el RUL comparezca a un proceso de subasta y presente una oferta, la Junta de Subastas no deberá rechazar la misma por el hecho de que dicho Licitador no esté en el RUL y le concederá un término de **cinco (5) días laborables**, contados a partir del acto de apertura para que someta todos los documentos requeridos ante el RUL. En caso de que el Licitador no entregue los documentos requeridos, **será descalificado**.

5. IMPUGNACIÓN A LA INVITACIÓN DE LA SUBASTA

Cualquier licitador interesado en participar en una subasta formal podrá impugnar **la Invitación a Subasta**, mediante escrito, únicamente cuando no se haya seguido cualesquiera de los procedimientos establecidos en el Reglamento Núm. 9230, *según enmendado*, conocido como "Reglamento Uniforme de Compras y Subastas de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico" o cuando se considere que el término fijado para efectuar el estudio y preparación de la oferta y la fecha para radicar la oferta no es suficiente. El escrito deberá contener el fundamento por el cual se impugna la invitación, y estar firmado por el licitador.

El escrito de impugnación deberá ser radicado **personalmente** ante la Administración Auxiliar de Adquisiciones, dentro de los **tres (3) días laborables** siguientes a la fecha de envío por la Junta de Subastas de la Invitación mediante correo electrónico a los licitadores o desde la fecha de publicación de la Invitación en el Registro Único de Subastas (RUS). Si la fecha de envío de la Invitación es distinta a la fecha de publicación de la Invitación en el RUS, se contará a partir de la fecha de envío de ésta última. **Todo escrito de impugnación radicado fuera del término aquí establecido será rechazado de plano**. Deberá notificarse copia del recurso presentado a los licitadores invitados a la subasta formal y a la Junta de Subastas. El escrito de impugnación deberá cumplir con lo establecido en la **Sección 7.3.6** del Reglamento Núm. 9230, *supra*.

6. IMPUGNACIÓN AL PLIEGO DE LA SUBASTA

Si un Licitador interesado en participar en una subasta formal no estuviere de acuerdo con los términos finales, instrucciones, especificaciones o condiciones establecidas **en el pliego** de la subasta, podrá radicar el escrito de impugnación correspondiente **personalmente** ante la Administración Auxiliar del Área de Adquisiciones, dentro de los **tres (3) días laborables** siguientes a la fecha en que la Junta de Subastas hace disponible los pliegos de la subasta, entiéndase, a partir de la publicación del pliego en el RUS. Todo escrito de impugnación del pliego de la subasta radicado fuera del término aquí establecido **será rechazado de plano**. El licitador que presente la impugnación deberá notificarle a la Junta de Subastas. El escrito de impugnación deberá cumplir con lo establecido en la **Sección 7.3.6** del Reglamento Núm. 9230, *supra*.

7. REUNIÓN PRE-SUBASTA: OBLIGATORIA

Todo licitador o persona interesada en presentar una oferta para la subasta formal de referencia, tendrá que acceder **OBLIGATORIAMENTE** a la reunión pre-subasta. **Todo licitador que presente una oferta y que no haya participado de la reunión pre-subasta será descalificado.**

La reunión pre-subasta será realizada de **modo virtual**, y podrá acceder a esta a través de la página "web" de la ASG mediante la siguiente dirección electrónica: www.asg.pr.gov, en el área de "Adquisiciones" en la sección de "Subastas/Licitaciones". Además, deberá acceder al enlace de la subasta de referencia, el cual le proveerá la opción de conectividad a "Reunión Virtual Pre-subasta". Al conectarse a la Reunión Virtual Pre-Subasta, el licitador deberá registrarse previo al inicio de los procesos. Cualquier licitador que acceda luego de que el miembro asociado de la Junta de Subastas que presida los trabajos, o su representante autorizado, haya finalizado el registro de asistencia en alta voz, será descalificado.

La reunión pre-subasta se llevará a cabo el **18 de abril de 2023, a las 10:30 a.m.** con el propósito de aclarar a los licitadores las dudas que surjan en torno al pliego de subasta.

Los participantes a esta reunión tendrán que observar normas y conductas que garanticen el respeto y el decoro. Cualquier manifestación de conducta inapropiada por parte de cualquier licitador o persona interesada en participar en el proceso de subasta formal **constituirá fundamento suficiente para su descalificación**.

Un miembro asociado de la Junta de Subastas o su representante autorizado presidirá la reunión pre-subasta.

La Junta se Subastas se reserva el derecho a convocar a una o más reuniones pre-subastas.

8. INSPECCIÓN OCULAR: OBLIGATORIA

La inspección ocular se llevará a cabo en las facilidades del Balneario de Boquerón en Cabo Rojo, Puerto Rico, el **19 de abril de 2023, a las 2:30 p.m.**. Todo licitador o persona interesada en presentar una oferta para la subasta formal de referencia, **tendrá que asistir de manera OBLIGATORIA** a la inspección ocular. **La incomparecencia a la inspección ocular será causa suficiente para su descalificación.**

Todo licitador o persona interesada que llegue a la inspección ocular luego de finalizado el registro de asistencia no podrá participar de la misma y se entenderá que no compareció.

9. FECHA, HORA Y MODO DE ENTREGAR LA OFERTA

Las ofertas tienen que ser presentadas en o antes del **10 de mayo de 2023, a las 10:00 a.m.**, de las siguientes **dos (2) formas**:

1. **Físicamente**, en la Oficina de la Junta de Subastas, localizada en el Centro Gubernamental Minillas, Torre Norte, Piso 12, San Juan, Puerto Rico; y,

2. **Electrónicamente**, a la siguiente dirección:ofertas@asg.pr.gov.

El Licitador que no presente su oferta en las **dos (2) formas** aquí requeridas **será descalificado**. No se aceptarán ofertas físicas después de la fecha y hora límite establecida para la entrega de ofertas.

Tanto el sobre que contenga la oferta que se presentará físicamente, así como el correo electrónico en el cual se incluya la oferta a ser sometida de forma electrónica, deberán identificarse de la siguiente forma: **"Atención: Oferta de Subasta Formal Núm. 23J-11952". Además, tanto el sobre como el correo electrónico, deberán incluir la siguiente información: nombre del licitador, nombre de la compañía que representa, dirección postal y número de teléfono de contacto.**

Toda oferta recibida sin identificar según lo aquí establecido será tramitada como correspondencia regular. Bajo esta circunstancia, la Junta de Subastas no será responsable si el remitente pierde su oportunidad de presentar la oferta a tiempo, como tampoco podrá requerir que se tome conocimiento de su oferta o imputar que la oferta haya sido divulgada o abierta antes de tiempo.

Se considerará como **oferta oficial el documento presentado físicamente** en la Oficina de la Junta de Subastas. Al recibirse el sobre que contiene la oferta en la Oficina de la Junta de Subastas, se marcará indicando la fecha y hora exacta en que fue recibido, lo que constituirá la fecha y hora oficial de entrega de la oferta.

El correo electrónico **debe incluir una copia fiel y exacta de los documentos de oferta entregados físicamente**. La fecha y hora de recibo de la oferta presentada por correo electrónico, será la impresa en el documento. Como excepción, la Junta de Subastas podrá autorizar la entrega física de anejos complementarios que, por el tamaño de su contenido, sobrepasen el espacio disponible para enviarse mediante correo electrónico.

En el caso de que por alguna razón se haya recibido la oferta de un licitador de forma física, pero no se haya recibido la oferta electrónica a la fecha y hora límite indicadas anteriormente, se le notificará durante el Acto de Apertura al licitador y este tendrá hasta antes de que finalice dicho Acto para enviar la misma.

De ocurrir algún evento natural o circunstancia especial que ocasione el cierre de la Junta e impida el recibo de ofertas en la fecha y hora antes indicada, las ofertas se entregarán en el día en que la Junta reanude sus funciones, a la hora dispuesta originalmente, o a cualquier otra que oportunamente se notifique.

Las ofertas que se reciban físicamente fuera de la fecha y hora límite aquí dispuesta se devolverán al licitador informándole su incumplimiento con las condiciones establecidas y su descalificación. Se retendrá el sobre original de envío de la oferta el cual se hará formar parte del expediente de la subasta.

10. CONTENIDO DE LA OFERTA

Todo licitador o persona interesada presentará **físicamente** su oferta en un sobre sellado en la Oficina de la Junta de Subastas.

El sobre que contenga la oferta que se presentará físicamente y el correo electrónico en el cual se incluya la oferta a ser sometida de forma electrónica, deberán incluir los siguientes documentos:

a. Fianza de Licitación en **original y firmada** (“*Bid Bond*”). La fianza **ORIGINAL** deberá ser sometida junto con la oferta entregada físicamente.
b. Anejo I de la Oferta del Licitador. *Véase* inciso 13.
c. Anejo II y III, según aplique. *Véase* inciso 13.
d. Tabla de Ofertar **provista por la Junta de Subastas**. No podrá ser alterada ni modificada.
e. Literatura de cada producto ofertado, **identificado con el número de renglón o partida**, según aplique.
f. Carta del manufacturero, según aplique.
g. Carta de presentación. *Véase* inciso 21.
h. Resolución o documento acreditativo vigente del por ciento correspondiente, según establecido en leyes preferenciales y la normativa adoptada a su amparo, y emitido por la Junta de Inversión para la Industria Puertorriqueña, si aplica. Si el licitador no presenta dicho documento **junto con su oferta**, no se aplicará a la oferta presentada el por ciento relacionado.

i. Cualquier otro documento requerido en este pliego o en las especificaciones adjuntas.

En cumplimiento con la ley federal del "Paperwork Reduction Act of 1995" los licitadores no tendrán que someter con sus propuestas la invitación y el pliego de esta Subasta, salvo los anejos y los documentos indicados en este Pliego o sus anejos. El Licitador podrá ser descalificado de no adjuntar a su oferta los documentos arriba mencionados.

11. CORRECCIONES A LA OFERTA ("*Typos*")

Toda oferta deberá presentarse en forma legible, clara, completa y precisa. Ofertas múltiples, variadas o ambiguas no serán consideradas. Las correcciones a las ofertas, las cuales surgen como consecuencia de errores, deberán estar refrendadas por el licitador **con su firma o sus iniciales**, de lo contrario, quedará invalidada la oferta para la partida o las partidas correspondientes. No se aceptarán ofertas que incluyan correcciones realizadas con tinta correctiva, tinta blanca, cinta correctiva o "liquid paper".

12. DIRECCIONES EN LA OFERTA

La oferta deberá contener la dirección física y postal de la oficina principal del negocio del licitador en Puerto Rico, así como también, el nombre y la dirección del agente residente de la corporación, cuando aplique.

13. FIRMAS EN LA OFERTA

Las ofertas deberán estar refrendadas (bajo la firma) por el licitador que aparece registrado en el RUL, en el espacio provisto para ello en el formulario identificado como **ANEJO I** de este pliego de subasta formal, **"Oferta del Licitador"**. En caso de que el licitador no esté registrado en el RUL, la oferta deberá estar refrendada por la persona que someterá todos los documentos requeridos ante el RUL. Se autoriza la firma electrónica del Licitador en la oferta presentada, en virtud de lo establecido en la Carta Circular ASG Núm. 2020-014 del 19 de mayo de 2020. Los Licitadores no registrados en el RUL, deberán cumplimentar y acompañar su Oferta con el Formulario **ASG 673 (ANEJO 2) ó ASG 674 (ANEJO 3), según corresponda**, los cuales se hacen formar parte de este pliego.

No cumplir con estos requisitos constituirá el rechazo de la oferta.

14. MODIFICACIONES A LAS OFERTAS

Cualquier modificación **que varíe los términos de la oferta previamente sometida** se hará mediante comunicación escrita la cual deberá ser presentada ante la Junta de Subastas y deberá enviarse en un sobre cerrado, debidamente identificado con la información siguiente:

a) Número de la subasta
b) Fecha
c) Hora señalada para la entrega de la oferta
d) Nombre y dirección del suplidor
e) Información en que se indique las razones para la modificación de la oferta

No se admitirán modificaciones presentadas luego de la fecha límite establecida para la presentación de las ofertas.

Toda modificación de oferta será abierta en la fecha y hora señalada para el acto de apertura de la subasta, juntamente con la licitación original.

Cuando la oferta sea modificada, si esto conllevare un aumento en precio de la oferta original, será obligación del licitador, ajustar la fianza de acuerdo con la nueva cuantía. De no hacerlo así, se rechazarán ambas ofertas.

15. RETIRO DE LA OFERTA

a) El retiro de una oferta podrá efectuarse mediante solicitud escrita dirigida a la Junta de Subastas, presentada en cualquier momento previo al acto de apertura.

b) El licitador no podrá presentar una oferta sustituta, una vez retirada su oferta para una compra determinada.

c) **Ningún licitador podrá retirar su oferta con posterioridad al acto de apertura de una subasta.**

16. FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA

Las ofertas se abrirán el **10 de mayo de 2023, a las 10:30 a.m.** Todo licitador o persona interesada en comparecer al acto de apertura, el cual **se realizará de modo virtual**, podrá acceder al mismo a través de la página "web" de la ASG, en el área de "Adquisiciones", en la sección de "Subastas/Licitaciones". Además, deberá acceder al enlace de la subasta formal de referencia, el cual le proveerá la opción de conectividad al **"Acto de Apertura Virtual".**

Toda oferta presentada dentro del término dispuesto para la entrega estará bajo la custodia de la Junta de Subastas y **bajo ninguna circunstancia** se abrirá hasta la fecha y hora fijada para el acto de apertura.

Si antes de la fecha del acto de apertura y por razones fuera del control de la Junta de Subastas o de la ASG el sobre resultare abierto, violentado, o deteriorado, la Junta de Subastas se comunicará con el licitador concernido para que éste verifique personalmente el sobre y los documentos que contiene y los vuelva colocar en otro sobre sellado, debidamente identificado, y entregue formalmente la licitación. La fecha de entrega será la fecha de recibo original. El secretario de la Junta de Subastas preparará un acta de las incidencias a la cual unirá el sobre abierto, deteriorado o violentado y el licitador firmará al calce del acta indicando la fecha y la hora de la inspección del sobre.
El acto de apertura público tiene como propósito el que las partes interesadas puedan comprobar qué ofertas se recibieron y conocer la cuantía de cada oferta. El acto de apertura será dirigido por un miembro asociado de la Junta de Subastas o su representante autorizado.

Toda persona que comparezca virtualmente al acto de apertura deberá observar las normas de conducta que establezca durante dicho acto la Junta de Subastas.

17. MARCA, MODELO Y LITERATURA

En aquellas subastas donde aplique, el Licitador indicará en su oferta la **marca y modelo de los bienes incluidos en su oferta**. También **incluirá con su oferta literatura técnica del manufacturero** que permita validar que los bienes incluidos en su oferta cumplen con las especificaciones requeridas en el pliego de subasta formal. Dicha literatura hará referencia a la partida particular de la subasta que aplique.

18. REPRESENTANTE EXCLUSIVO

Si el licitador que ofrece una marca específica es el **representante exclusivo de dicha marca**, tendrá la obligación de mencionarlo en la oferta y remitir la certificación del manufacturero.

19. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Las ofertas presentadas por los licitadores serán parte del expediente de la subasta en la cual éstos participaron y pasarán a ser propiedad de la Administración, independientemente de que se cancele o adjudique la subasta formal. No obstante, la información confidencial constitutiva de secretos de negocio o cualquier otra información protegida por derechos de autor, entre otras disposiciones legales, no podrá ser divulgada por la Administración, por la Junta de Subastas u otra entidad gubernamental.

Toda información que constituya información confidencial y protegida deberá ser anejada a la oferta por el licitador en una hoja individual que deberá titularse "Información Confidencial y Protegida".

20. DOCUMENTOS

Todos los anejos y documentos que acompañan la oferta deben estar iniciados.

Todos los documentos deben ser presentados en papel tamaño carta, entiéndase, tamaño 8 ½ pulgadas por 11 pulgadas.

21. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación debe ser clara, concisa, e incluir suficientes detalles para la realización de una evaluación efectiva. El licitador debe asumir que el Gobierno no tiene conocimiento previo sobre su experiencia y tampoco sobre sus prácticas de negocio. Además, la carta de presentación deberá incluir, una breve descripción de lo siguiente:

a) Desempeño pasado: De haber suplido bienes, de haber realizado obras o de haber prestado servicios no profesionales iguales, similares o relacionados a los requeridos en este pliego de subasta formal, deberá proveer el listado de los clientes del sector público y privado a quienes en los pasados dos (2) años suplió los bienes, realizó las obras o prestó los servicios. Deberá proveer además la información de contacto de dichos clientes.

b) Capacidad técnica: Deberá detallar la capacidad, enfoque y conocimientos necesarios (entre otros aspectos técnicos y/o de logística) que posee su empresa, industria o negocio para cumplir con la provisión de los bienes, realización de obras y/o prestación de servicios no profesionales ofertados.

c) Cualquier otra información que el licitador entienda pertinente que la Junta de Subastas deba conocer, para la evaluación correspondiente.

La carta de presentación deberá estar firmada por la persona autorizada en el RUL a esos efectos o por la persona que presentará sus documentos en el RUL (en caso de que no esté registrado). El desempeño pasado y la capacidad técnica serán tomadas en consideración por la Junta de Subastas como parte de los criterios para determinar el *mejor valor*.

La Junta de Subastas y la ASG se reservan el derecho de solicitar a los licitadores, sus clientes o a terceros (incluidos o no por el licitador como referencia) información adicional para corroborar la información suscrita por el licitador en su carta de presentación.

22. ADVERTENCIAS

a. Proveer cualquier tipo de información o documentación falsa o fraudulenta como parte de la oferta presentada para esta subasta formal, será causa suficiente para descalificar o rechazar la oferta de cualquier licitador, así como para cancelar o resolver cualquier orden de compra o contrato otorgado en virtud de esta.

b. La ASG y la Junta de Subastas podrán ordenar la cancelación parcial o total de la subasta formal cuando ello sirva los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico, independientemente de la fase en que se encuentre, siempre que sea previo a la formalización del contrato o de haberse emitido una orden de compra.

c. La ASG podrá enmendar cualquier invitación o pliego de la subasta formal cuando ello sirva los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico.

La ASG podrá enmendar el pliego de la subasta formal hasta dos (2) días laborables antes del acto de apertura de las ofertas cuando la enmienda implique cambios o solicitudes adicionales que se deben incluir en la oferta o licitación o, un (1) día laborable antes del acto de apertura de la subasta cuando la enmienda no afecte la presentación de las ofertas.

En casos de **proyectos de obras de construcción** la ASG podrá enmendar el pliego de la subasta formal hasta cinco (5) días laborables antes del acto de apertura de las ofertas cuando la enmienda implique cambios o solicitudes adicionales que se deben incluir en la oferta o licitación o tres (3) días laborables antes del acto de apertura de la subasta cuando la enmienda no afecte la presentación de las ofertas.

d. Ni la Junta de Subastas ni la ASG aceptarán una fianza por una cantidad menor a la aquí establecida. De ser presentada mediante compañía de seguros, la fianza será emitida a favor de la Administración

de Servicios Generales y de ser presentada en cheque certificado o giro postal, será emitida a favor del Secretario de Hacienda. El incumplimiento con este requisito conllevará el rechazo de la oferta. Cualquier oferta que no incluya entre los documentos presentados la correspondiente Fianza de Licitación en **ORIGINAL Y DEBIDAMENTE FIRMADA**, será rechazada.

La Junta de Subastas y la ASG darán fiel cumplimiento a la política pública de compras preferenciales dispuesta en ley.

e. El Licitador a quien se adjudique la *buena pro* de esta subasta formal, quedará sujeto a lo establecido en la ***Política de Revisión de Contratos*** suscrita por la Junta de Administración y Supervisión Fiscal.

f. La adjudicación de la presente subasta formal no obliga de ningún modo a la ASG a emitir una Orden de Compra o suscribir un Contrato.

g. El licitador deberá estar registrado y elegible en el ***System for Award Management (SAM)*** al momento de suscribir el contrato y/o emitirse la orden de compra. De no estar registrado y ser elegible, será descalificado. Además, debe cumplir con el **Build America Buy America Act.**

h. La adjudicación de la presente subasta formal no constituirá el acuerdo formal entre las partes. Será necesario que se suscriba el contrato correspondiente o que la Administración emita una orden de compra suscrita por una persona autorizada.

i. Todo licitador que ofrezca equipo, maquinaria o vehículo que consuma energía eléctrica o combustible para su operación, al hacer su oferta, deberá hacer constar que su equipo, maquinaria o vehículo cumple con los requisitos establecidos por la ***Ley Federal de Conservación de Energía***. Al adjudicarse estas subastas, la Junta de Subastas se atendrá a las normas federales de consumo, conservación y utilidad del bien que se trate y **no será causa de impugnación** el adjudicar la subasta a un licitador que ofrezca un bien más caro si los ofrecidos por los demás licitadores no cumplen con las normas establecidas por dicha Ley.

II. OFERTAS ADMISIBLES E INADMISIBLES

1. UNIDAD DE PRECIO OFERTADO

La oferta deberá hacerse en dólares y centavos. No serán consideradas ofertas que se expresen en términos de por ciento, en referencia a posibles precios indeterminados, o cantidad de dinero o por cientos "menores" o "en exceso" de la oferta más baja, salvo que así sea dispuesto y requerido en el pliego de la subasta.

2. OFERTAS NO RESPONSIVAS O INACEPTABLES

Al hacer su oferta, el licitador se limitará a ofrecer u ofertar lo que se le solicita dentro de las especificaciones y las condiciones establecidas en el pliego de subasta. Las especificaciones establecen requisitos mínimos. **Cualquier oferta que sobrepase las especificaciones solicitadas podrá ser aceptada, siempre y cuando**

no altere sustancialmente las características de los bienes, obras o servicios no profesionales solicitados en el pliego de subasta formal, de forma tal que pueda interpretarse como *competencia desleal*.

La Junta de Subastas no considerará las ofertas que añadan o eliminen especificaciones o condiciones requeridas en el pliego de subasta, o que las alteren, modifiquen o varíen. Tampoco se considerarán las ofertas que contengan frases, párrafos o comentarios ambiguos, incompletos, indefinidos o que resten certeza a la oferta.

3. DESVIACIONES PERMISIBLES

La Junta de Subastas podrá aceptar desviaciones mínimas en las especificaciones, términos y condiciones de las ofertas recibidas, cuando:

a. ningún licitador ofrezca el bien o servicio no profesional con las especificaciones requeridas;
b. no se afecte el propósito original a que está destinada la subasta; y,
c. el precio cotizado sea competitivo y comparable con el prevaleciente en el mercado.

La Junta de Subastas se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones si cumple con el propósito para el que se solicitan y resulta beneficioso para el Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados.

4. OFERTAS INCOMPLETAS

Ofertas en las que no se completen todos los encasillados incluidos en la "Tabla de Ofertar" podrán ser **rechazadas.** En caso de que el Licitador no desee ofertar para una partida particular, deberá anotar en el encasillado "N/B" – (NO BID).

5. VARIAS OFERTAS POR UN MISMO LICITADOR

No podrá un licitador o empresa comercial someter varias ofertas para una subasta, ya sea a nombre propio o bajo seudónimos, de alguna de sus subsidiarias o sucursales, de algunos o varios de sus socios, agentes, oficiales y entidades a que éstos pertenezcan, porque **se declararán nulas todas y cada una de las ofertas**.

6. RECHAZO GLOBAL

Se podrá rechazar cualquiera o todas las ofertas para una subasta formal en las situaciones siguientes:

a. Cuando los licitadores no cumplan con alguno de los requisitos, especificaciones o condiciones estipuladas.
b. Cuando los precios obtenidos sean irrazonables o los términos resulten onerosos para el Gobierno de Puerto Rico.

c. Cuando las ofertas demuestren que los licitadores controlan el mercado del producto solicitado y se entienda que se han puesto de acuerdo entre sí para ofertar precios excesivos. En tal caso, se realizará el referido correspondiente al Departamento de Justicia.
d. Si los intereses económicos del Gobierno de Puerto Rico pudiesen verse afectados o no existe el presupuesto necesario para cumplir con la obligación.

7. OFERTA LIMITADA

El licitador que entienda que **solamente puede sostener sus precios por un período de tiempo determinado, así lo hará constar en su oferta**, especificando el término (**fecha exacta; día, mes y año**) durante el cual sostiene o garantiza la misma. En cualquier caso, que el Licitador no especifique el término durante el cual garantiza su oferta, se entenderá que sostiene su oferta (precio ofertado) hasta la firma del contrato o la emisión de la orden de compra.

Se podrá **ejecutar la Fianza de Licitación** si expirado el término de diez (10) días laborables a partir de la notificación de la adjudicación, el licitador agraciado no presenta la Fianza de Ejecución. Además, se podrá ejecutar si el licitador agraciado se niega a firmar el contrato dentro de los diez (10) días laborables siguientes de habérsele citado para ello.

8. COMPETENCIA ADECUADA

Todo licitador o persona interesada en participar de la presente subasta formal, **ACEPTA Y RECONOCE** que la ASG emite este pliego con el propósito: **PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) TORRES DE SALVAVIDAS EN EL BALNEARIO DE BOQUERON, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO.**

El licitador a quien se adjudique la *"buena pro"* de esta subasta formal no podrá ofrecer a ninguna entidad del Gobierno de Puerto Rico un precio menor al ofertado en este proceso de licitación para el mismo bien, obra o servicio no profesional.

III. CONDICIONES GENERALES

1. TRANSPORTACIÓN, ACARREO Y ENTREGA

Los precios ofertados **incluyen los gastos de transportación y acarreo** hasta la entrega final de los bienes o servicios en el lugar que designe la agencia peticionaria, **libre de cargo adicional para el Gobierno**.

No se autorizará ningún aumento al precio ofertado relacionado a transportación, acarreo y entrega de los bienes, obras o servicios después del término establecido para presentar ofertas. Ello implica que la Administración no considerará solicitudes de enmiendas a contratos u órdenes de compra, presentadas por los

licitadores, para aumentar el precio ofertado por dicho concepto (aumento en el mercado en los gastos asociados a transportación, acarreo y entrega) durante el término de la obligación, salvo lo dispuesto en el inciso 3 de la sección III de este pliego.

2. PRECIOS OFERTADOS

Toda persona ofertará basándose en **precios justos y razonables** de conformidad con el tipo de bien, obra o servicio no profesional que se licita.

Los precios ofrecidos por el Licitador **se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato** que se otorgue y/o **durante la vigencia de la orden de compra que se emita**, y no estarán sujetos a cambios por aumento en el mercado o de cualquier otra índole, ya sean previsibles o no, salvo lo dispuesto en el inciso 3 de la sección III de este pliego.

3. AJUSTE DE PRECIO (ESCALATION CLAUSE)

Los precios ofrecidos podrán estar sujetos a cambios por fluctuaciones legales (arbitrios o impuestos), cargos de acarreo en el mercado, o aumento en el precio de la materia prima, siempre y cuando el licitador someta evidencia documentada acreditativa del aumento. El aumento en el precio establecido estará sujeto a la aprobación escrita de la Administración de Servicios Generales. Para disminuir precios bastará con la mera notificación escrita.

4. TÉRMINO DE ENTREGA

El Licitador deberá informar en su oferta el término en que se entregarán los bienes, en que se completarán las obras o se prestarán los servicios incluidos en su oferta indicando los días, semanas o meses. El licitador no podrá incluir ningún costo adicional al precio ofertado por concepto de gastos relativos a la entrega del bien adquirido, no obstante, deberá desglosar el detalle del precio ofertado.

Cuando un licitador indique que su término de entrega es "inmediato" se entenderá que es en las veinticuatro (24) próximas a la emisión de la orden de compra o de la orden de comienzo.

Las entidades requirentes podrán establecer el término de entrega de los bienes, obras y/o servicios licitados, de acuerdo con su necesidad.

La entrega de los bienes, obras o servicios no profesionales se efectuará dentro del término que haya ofertado el Licitador, a partir del recibo de la orden de compra o de la emisión de la orden de comienzo para las obras de construcción.

5. ALMACENAJE

En caso de que el licitador que venda al Gobierno de Puerto Rico tuviera que almacenar los suministros a entregar, el Gobierno no será responsable del precio que pague el licitador por concepto de almacenaje ni por las ganancias que deje de obtener.

6. ARBITRIOS

En proyectos de obras de construcción a ser realizadas en un lugar predeterminado (según establecido en el pliego), el licitador deberá considerar **dentro del precio ofertado**, los costos relacionados al pago de arbitrios, patentes o cualquier otro permiso necesario para la realización de la obra.

7. MUESTRAS

En caso de que la Junta de Subastas requiera muestras de los bienes ofertados, el Licitador tendrá **tres (3) días laborables** contados a partir de la solicitud para entregar físicamente en la Oficina de la Junta de Subastas, muestras representativas de los bienes ofertados.

Las muestras solicitadas se proveerán:

a. Libre de costo para el Gobierno;
b. Con las características en las especificaciones requeridas;
c. Provistas del marbete original que identifica la marca del producto y en el envase y/o empaque comercial original;
d. Acompañadas de la literatura del manufacturero.

En el caso que la muestra requerida no sea entregada por el Licitador dentro del término establecido, **será descalificado.**

Si dentro del proceso del examen de las muestras éstas se destruyen o se gastan, el Gobierno no responderá por el costo de éstas.

Si luego del examen, las muestras no se destruyen o no se gastan en su totalidad, el licitador viene obligado a recogerlas dentro de los diez (10) días de haber sido notificado por cualquier medio (teléfono y/o correo electrónico) para ello. Si transcurrido dicho término, el licitador no pasa a recoger las muestras, éstas pasarán a ser propiedad del Gobierno.

En caso del licitador agraciado, sus muestras podrán retenerse para la adecuada administración del contrato. En el caso que se le devuelvan éstas, el licitador agraciado tendrá que tenerlas disponible para inspección en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

Las muestras sometidas a evaluación serán representativas del producto que se ofrece y estarán identificadas por renglón, partida, tipo, calidad, estilo y tamaño, así como el número de la subasta y el nombre del licitador.

8. GARANTÍA

Todo licitador deberá incluir con su oferta, copia fiel y exacta de la garantía, emitida por el manufacturero del producto y servicio, la cual detalle de forma clara y precisa el período específico o los términos aplicables a

cada garantía, su vigencia, términos, sus limitaciones y condiciones, los trámites requeridos para reclamar la garantía, el nombre de la entidad que proveerá el servicio de reemplazo, subsanación, corrección o reparación del producto o el servicio y los términos de entrega e instalación del producto o servicio.

La garantía del producto o servicio deberá detallar claramente qué incluye. El licitador se obligará a honrar la garantía suscrita con la oferta o propuesta, así como la garantía dispuesta por el manufacturero.

El licitador deberá asumir los costos relacionados a la garantía, incluidos los gastos de transporte o envío.

Se considerará de manera preferente la garantía prestada por un manufacturero de Puerto Rico a la garantía prestada por un manufacturero del exterior.

Todo licitador vendrá obligado a honrar al Gobierno de Puerto Rico la garantía del manufacturero, si alguna, independientemente de si se compra o no a través de un distribuidor.

En las "Especificaciones" y "Condiciones Especiales" de este pliego de subasta formal se podrá establecer la garantía mínima (periodo mínimo de garantía) que requiere la ASG para el bien, obra y/o servicio.

En la columna identificada como "Garantía" incluida en la Tabla de Ofertar, el licitador hará constar la garantía ofrecida para el bien, obra o servicio ofertado (qué incluye y el periodo de garantía): el licitador podrá ofrecer mayor garantía a la requerida por la ASG, pero no podrá ofrecer una garantía menor.

El ofrecimiento por parte del licitador de una garantía menor a la requerida por la ASG para el bien, obra y/o servicio, podrá conllevar el rechazo de la oferta.

En cualquier caso, que, en las "Especificaciones" y "Condiciones Especiales" de este pliego de subasta formal la ASG no establezca garantía mínima para el bien, obra y/o servicio, SERÁ OBLIGACIÓN DEL LICITADOR detallar en la Tabla de Ofertar la garantía incluida para el bien, obra y/o servicio ofertado.

En cualquier caso, que, en las "Especificaciones" y "Condiciones Especiales" de este pliego de subasta formal la ASG se establezca garantía mínima para el bien, obra y/o servicio, y el licitador no indique un término distinto en la Tabla de Ofertar, se entenderá que con la firma de la Oferta acoge dicha garantía mínima como suya.

SERÁ OBLIGACIÓN DEL LICITADOR detallar en la Tabla de Ofertar la garantía incluida para el bien, obra o servicio ofertado en término de días, meses, semanas o años.

9. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

A. EVALUACIÓN

Al evaluar las ofertas el Especialista de Compras y Subastas y/o el Comité Evaluador de Subastas podrán tomar en consideración los siguientes criterios:

a. La exactitud con la cual el licitador ha cumplido con las especificaciones, los términos y las condiciones del pliego de la subasta formal.

b. La calidad de los bienes, obras y servicios no profesionales ofrecidos y cómo éstos cumplen con las especificaciones y satisfacen las necesidades establecidas. En las situaciones en que se efectuaron pruebas con muestras suministradas por el licitador, se incluirá la evaluación de la muestra del bien entre los aspectos de este criterio de calidad.

c. Si el precio es competitivo y comparable con el prevaleciente en el mercado. Además, aplicará el porciento (%) de preferencia establecido si la persona o la entidad ha presentado una Resolución de la Junta para la Inversión en la Industria Puertorriqueña o cualquier documento acreditativo de preferencia, según dispuesto en leyes preferenciales.

d. La experiencia del licitador para llevar a cabo trabajos de la naturaleza bajo consideración en obras y servicios no profesionales.

e. El término de entrega más próximo.

f. La capacidad económica y financiera, así como la trayectoria y experiencia previa del licitador para proveer estos servicios o bienes y cumplir con los términos de entrega y garantías del producto o servicio.

g. El período específico o los términos aplicables a cada garantía, sus limitaciones y condiciones, los pasos requeridos para reclamar la garantía, qué entidad proveerá el servicio de reemplazo, subsanación, corrección o reparación del bien o el servicio.

h. Si el licitador es empresa minoritaria o de mujeres, u otra para la cual se deba considerar bajo cualquier ley aplicable.

i. Cualquier otro criterio pertinente que represente el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

La Junta de Subastas examinará y evaluará todas las ofertas presentadas antes de adjudicar la subasta. En cualquier momento durante el periodo de evaluación, la Junta por medio de la Secretaría de la Junta podrá comunicarse con los licitadores o citar a reuniones públicas para obtener aclaraciones sobre las ofertas. Esto se hará constar en el expediente. El propósito de estas aclaraciones no es obtener información adicional que no se presentó originalmente en la oferta, sino obtener una mejor comprensión del contenido proporcionado.

La evaluación o recomendación del Especialista en Compras y Subastas y/o del Comité Evaluador formará parte del expediente de la subasta.

La Junta de Subastas no estará obligada a acoger la evaluación y recomendación del Especialista en Compras y Subastas o del Comité Evaluador, si a su entender esta no representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico, y así lo hará constar en su Resolución de Adjudicación.

La Junta de Subastas adjudicará la *buena pro* al licitador responsivo que haya ofertado el mejor valor. **El mejor valor no necesariamente será la oferta o propuesta que presente el más bajo costo o precio.**

B. ADJUDICACIÓN

Una vez adjudicado un asunto ante la consideración de la Junta de Subastas, se notificará la determinación final mediante Resolución o Aviso de Adjudicación. La Resolución de Adjudicación será notificada adecuadamente, mediante correo federal certificado con acuse de recibo o correo electrónico, a todas las partes que tengan derecho a impugnar tal determinación, entiéndase, a todos los licitadores presentaron oferta. Cuando se notifique por correo electrónico, se utilizará el correo electrónico dispuesto por el licitador en el Anejo I. Cuando no se haya establecido correo electrónico en el Anejo I, se notificará al correo electrónico utilizado por el licitador para someter la oferta.

La notificación de la adjudicación de la subasta **no constituirá un acuerdo formal entre las partes**. **Será necesario que se suscriba el contrato correspondiente o se emita una orden de compra.**

10. COMPROMISO POR ADJUDICACIÓN

Ningún Licitador estará autorizado a entregar bienes, realizar obras u ofrecer servicios sin haberse otorgado un contrato o sin que se haya emitido una orden de compra o ambos, según determinado por la ASG.

No se considerará al Gobierno de Puerto Rico comprometido ni de ningún modo obligado por adjudicación alguna, hasta tanto se haya formalizado el correspondiente contrato o se haya emitido la orden de compra, o ambos, según determinado por la ASG.

11. REVISIÓN ADMINISTRATIVA

La parte adversamente afectada por una decisión de la Junta de Subastas podrá, dentro del término de veinte (20) días a partir del depósito en el correo federal o correo electrónico notificando la adjudicación de la subasta, presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de Subastas de la Administración de Servicios Generales.

Si la fecha de archivo en autos de la copia de la notificación de la determinación final de la adjudicación es distinta a la del depósito en el correo federal o correo electrónico, el término se calculará a partir de la fecha del depósito en el correo federal o del correo electrónico.

a) Notificación de la Presentación de Revisión Administrativa

La parte recurrente notificará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de la ASG y a la Junta de Subastas. Simultáneamente, notificará también al proveedor que obtuvo la buena pro en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación

deberá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y correo electrónico. La parte recurrente deberá notificar, además, a todos los licitadores que participaron de la subasta.

12. CANTIDADES A SER COMPRADAS

La orden de compra emitida indicará las cantidades específicas de los bienes, obras o servicios a ser adquiridos.

13. MODO DE FACTURAR

Toda factura para el cobro de bienes, obras o servicios que se presente ante las agencias deberá contener la siguiente certificación:

> *Bajo pena de nulidad absoluta certifico que ningún servidor público* ***(del Gobierno de Puerto Rico o indicar nombre de la agencia*** **que emite le orden de compra)** *es parte o tiene algún interés en las ganancias o beneficios producto del contrato objeto de esta factura y de ser parte o tener interés en las ganancias o beneficios productos del contrato, ha mediado una dispensa previa. La única consideración para suministrar los bienes o servicios objeto del contrato ha sido el pago acordado con el representante autorizado de la* (agencia que emite la orden de compras). *El importe de esta factura es justo y correcto, los trabajos han sido realizados, los productos han sido entregados y los servicios han sido prestados y no se ha recibido pago por ellos.*

14. PAGOS

Las agencias procesarán el pago conforme a lo dispuesto por el Departamento de Hacienda o las disposiciones aplicables. Será responsabilidad de las agencias exigirle al proveedor que entregue las facturas en o antes de diez (10) días después de la finalización, período o fecha de entrega del bien o servicio.

15. LEY DE PREFERENCIA

En todo proceso de compra la ASG y la Junta de cumplirán cabalmente con las políticas de preferencia, consagradas en las siguientes disposiciones legales:

- Ley 14-2004, según enmendada, conocida como "Ley para la Inversión de la Industria Puertorriqueña";
- Ley 129-2005, según enmendada, conocida como "Ley de Reservas en las Compras del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico";
- Ley 253-2006, conocida como "Ley de Contratos de Selección Múltiple en los Procesos de Compras";
- Ley 42-2018, según enmendada, conocida como "Ley de Preferencia para Contratistas y Proveedores Locales de Construcción".

a. USO DEL POR CIENTO DE PREFERENCIA: El Licitador que interese se le reconozca el por ciento (%) de preferencia asignado, presentará la resolución vigente otorgada por la Junta de Inversión en la Industria Puertorriqueña, por la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico o cualquier otro organismo rector juntamente con su oferta, en aras de validar su preferencia. La resolución deberá disponer el renglón o renglones a los cuales se les ha concedido la preferencia.

b. CESIÓN DEL POR CIENTO DE PREFERENCIA: La empresa que haya obtenido el por ciento de preferencia por concepto de manufactura para alguno de sus productos, podrá cederlo a sus agentes establecidos en Puerto Rico mediante carta notarizada en la que indique expresamente que le está cediendo a cada agente el por ciento de preferencia otorgado para dicho producto por la Junta de Inversión en la Industria Puertorriqueña o cualquier otro organismo rector. Dicha carta tendrá que estar aprobada y sellada con el sello oficial de la entidad gubernamental que la emite.

c. APLICACIÓN DEL POR CIENTO DE PREFERENCIA: Se aplicará el por ciento (%) de preferencia a los precios ofertados por el licitador para los bienes, obras o servicios.

d. RESOLUCIÓN EMITIDA ACTUALIZADA: En toda compra que se realice bajo un contrato u orden de compra producto de este pliego de subasta, el Licitador que haya obtenido un por ciento (%) preferencial para sus productos, deberá presentar al momento de cada compra, la resolución vigente emitida por la Junta de Inversión en la Industria Puertorriqueña, por la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico, o cualquier otro organismo rector. De no presentar la resolución vigente, no podrá disfrutar de los beneficios de dichas leyes.

16. FIANZAS Y/O GARANTÍAS

a. FIANZA DE LICITACIÓN (“*Bid Bond*”)

La fianza de licitación será un respaldo provisional que prestará el Licitador con el propósito de asegurarle al Gobierno de Puerto Rico que habrá de sostener su oferta durante todo el procedimiento de la subasta.

Para esta subasta formal se requiere una **fianza de licitación de un quince (15%) del precio total de la oferta presentada por el licitador**. Ni la Junta de Subastas ni la ASG aceptarán una fianza por un monto menor al aquí establecido o a nombre de otra entidad distinta a la Administración de Servicios Generales o Secretario de Hacienda, según sea el caso. Si la fianza de licitación se presenta a través de una compañía de seguros, la fianza se emitirá a favor de la Administración de Servicios Generales; si la fianza de licitación se presenta mediante cheque certificado o giro postal, se emitirá a favor del Secretario de Hacienda.

La fianza de licitación se presentará simultáneamente con la oferta sometida por el licitador físicamente; **en cualquier caso, que el licitador no presente el documento y/o instrumento acreditativo de la fianza de licitación en ORIGINAL y FIRMADO será descalificado.**
El incumplimiento de este requisito dará lugar al rechazo de la oferta y la descalificación del licitador.

Cuando se suscriba el contrato o se emita la orden de compra, según aplique, la Junta de Subastas, devolverá todas las fianzas de licitación presentadas, incluida la del licitador agraciado a quien se le haya adjudicado la "buena pro".

La ASG podrá ejecutar la Fianza de Licitación si expirado el término de diez (10) días laborables a partir de la notificación de la adjudicación, el licitador agraciado no presenta la Fianza de Ejecución. Además, se podrá ejecutar si el licitador agraciado se niega a firmar el contrato dentro de los diez (10) días laborables siguientes de habérsele citado para ello.

b. FIANZA DE EJECUCIÓN ("*Performance Bond*")

El Licitador a quien se adjudique la "buena pro" de la subasta formal, deberá presentar una fianza de ejecución en **ORIGINAL** ante la Junta de Subastas, **no más tarde de los diez (10) días laborables siguientes a la notificación de la adjudicación.**

Dicha fianza garantizará la ejecución del contrato u orden de compra, según aplique.

Para esta subasta se requiere una **Fianza de Ejecución de cien por ciento (100%) de la oferta**. Ni la Junta de Subastas ni la ASG no aceptará una fianza por un monto menor al aquí establecido o a nombre de otra entidad distinta a la Administración de Servicios Generales o Secretario de Hacienda, según sea el caso. Si la fianza de ejecución se presenta a través de una compañía de seguros, la fianza se emitirá a favor de la Administración de Servicios Generales; si la fianza de ejecución se presenta mediante cheque certificado o giro postal, se emitirá a favor del Secretario de Hacienda.

Se podrá ejecutar la Fianza de Ejecución si transcurrido el término dispuesto en la oferta, el licitador agraciado no entrega los bienes, no honra las garantías o no cumple las obligaciones según contratadas, por causas imputables a éste. En adición, el licitador tendrá que responder económicamente por la diferencia en precio se adjudique en segunda instancia o del precio que se obtenga mediante compra excepcional. Si la fianza no cubre dicho exceso, se reclamará el balance al licitador concernido.

c. FIANZA DE PAGO ("*Payment Bond*")

Esta fianza garantiza a las personas que hayan prestado servicios de mano de obra o suministro de materiales al contratista, que recibirán las sumas que éste les adeude, no pagadas, en concepto de mano de obra prestada o materiales suministrados en cumplimiento de la obra objeto del contrato.

El Licitador a quien se adjudique la "buena pro" de esta subasta formal, deberá presentar una Fianza de Pago ante la Junta de Subastas, **no más tarde de los diez (10) días laborables siguientes a la notificación de la adjudicación.**

Para esta subasta formal se requiere una **Fianza de Pago de cien por ciento (100%) de la cantidad total adjudicada**. La ASG no aceptará una fianza por un monto menor al aquí establecido o a nombre de otra entidad distinta a la Administración de Servicios Generales o Secretario de Hacienda, según sea el caso: si la **Fianza de Pago** se presenta a través de una compañía de afianzadora, la fianza se emitirá a favor de

la ASG; si la **Fianza de Pago** se presenta mediante cheque certificado o giro postal, se emitirá a favor del Secretario de Hacienda.

La Entidad Peticionaria deberá corroborar la entrega, por parte del licitador, de la **Fianza de Pago** a la ASG previo al otorgamiento de Contrato.
Se podrá ejecutar la Fianza de Pago si transcurrido el término dispuesto en la oferta, el Licitador agraciado no entrega la obra, no honra las garantías o no cumple las obligaciones según contratadas, por causas imputables a éste.

17. PENALIDAD POR ENTREGA TARDÍA DE BIENES O EN LA RENDICIÓN DE SERVICIOS NO PROFESIONALES

El licitador con quien la Administración o cualquier entidad gubernamental perfeccione un contrato o al licitador a quien se emita una orden de compra, vendrá obligado a suministrar el bien mueble o servicio ordenado de conformidad con los términos de entrega, especificaciones y otras condiciones estipuladas. Habido incumplimiento del contrato de parte del licitador por retraso en la entrega del bien mueble o servicio no profesional contratado, la Oficina de Finanzas, al momento de tramitar el pago, podrá hacer un descuento del medio por ciento del valor del contrato incumplido por cada día laborable de retraso; entendiéndose que en ningún momento el importe total a ser descontado por daños y perjuicios excederá el diez por ciento (10%) del importe del contrato para la partida correspondiente. Igualmente, la fianza que garantiza la ejecución del contrato responderá del pago de daños y perjuicios.
La penalidad por entrega tardía de un proyecto de obra de construcción se fijará según dispone el Reglamento Núm. 9230, *supra*.

18. PENALIDADES AL LICITADOR POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Administrador de la ASG, ante el incumplimiento de contratos y determinación de falta de responsabilidad económica o de otra índole por parte de los contratistas, podrá imponer las penalidades o medidas que estime adecuadas para la protección del interés público, incluyendo, pero sin limitarse a: la confiscación de la fianza o fianzas depositadas en garantía, y; la eliminación del Registro Único de Licitadores (RUL) por el tiempo que estimare pertinente, el nombre de cualquier persona natural o jurídica que incumpliere un contrato o que en otra forma incurra en violación a los términos de la orden.

Además, la ASG se reserva el derecho de aplicar cualesquiera otras sanciones, según provistas en el Reglamento antes mencionado, en la Ley 73-2019, según enmendada, así como también, las pactadas en el contrato otorgado u orden de compra emitida.

Las medidas tomadas en caso de incumplimiento serán impuestas solamente por la ASG, previa investigación de los hechos, mediando notificación adecuada y en observancia del debido proceso de ley.

19. CANCELACIÓN DE ORDEN DE COMPRA POR NEGATIVA A ENTREGAR LOS BIENES, NEGATIVA A REALIZAR LA OBRA O NEGATIVA A PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Si el licitador se niega a entregar los bienes ordenados, se niega a realizar la obra contratada o se niega a prestar los servicios contratados, la Administración podrá cancelar la orden de compra o contrato relacionado. También podrá emitir una nueva orden de compra u otorgar un contrato que considere los mismos bienes, obras o servicios a favor de otro licitador, sin perjuicio de la aplicación de cualesquiera otras medidas dispuestas en otras disposiciones legales relacionadas a incumplimiento contractual.

20. CERTIFICACIONES

El licitador deberá incluir con su oferta, **según sea requerido en este pliego de subasta formal**, aquellas certificaciones o licencias necesarias requeridas para suplir los bienes, realizar las obras y/o realizar las prestaciones de servicios considerados en las especificaciones.

Todo licitador deberá cumplir con lo siguiente:

A. CÓDIGO DE ÉTICA PARA CONTRATISTAS:

Todo Licitador deberá cumplir con lo establecido en la Ley Núm. 2-2018, según enmendada, conocida como ***"Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico"***. Será requisito indispensable para contratar con el Gobierno que toda persona se comprometa a regirse por las disposiciones del Código de Ética establecido en la ley de referencia.

Además, la persona natural o jurídica que desee participar de la adjudicación de una subasta o en el otorgamiento de algún contrato, con cualquier agencia o instrumentalidad gubernamental, corporación pública, municipio, o con la Rama Legislativa o Rama Judicial, para la realización de servicios o la venta o entrega de bienes, **someterá una declaración jurada**, ante notario público, en la que informará si la persona natural o jurídica o cualquier presidente, vicepresidente, director, director ejecutivo, o miembro de una junta de oficiales o junta de directores, o personas que desempeñen funciones equivalentes para la persona jurídica, ha sido convicta o se ha declarado culpable de cualquiera de los delitos enumerados en la Sección 6.8 de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como "Ley Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico", o por cualquiera de los delitos contenidos en dicho Código. **La declaración jurada se deberá someter solo en aquellos casos donde el licitador no este registrado en el RUL o no tenga el RUL vigente.**

Cualquier persona, sea natural o jurídica, que haya sido convicta por: infracción a los Artículos 4.2, 4.3 o 5.7 de la Ley 1-2012, conocida como ***"Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental"***, por infracción a alguno de los delitos graves contra el ejercicio del cargo público o contra los fondos públicos de los contenidos en los Artículos 250 al 266 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como ***"Código Penal de Puerto Rico"***, por cualquiera de los delitos tipificados en el Código o por cualquier otro delito grave que involucre el mal uso de los fondos o propiedad pública, incluyendo sin limitarse los delitos mencionados en la Sección 6.8 de la Ley 8-2017, estará inhabilitada de contratar o licitar con cualquier agencia ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico por el término aplicable bajo el Artículo 6.8 de la Ley 8-2017. Cuando no se disponga un término, la persona quedará inhabilitada por diez (10) años contados a partir de la fecha en que termine de cumplir la sentencia.

Todo contrato deberá incluir una cláusula de resolución en caso de que la persona que contrate con las agencias ejecutivas resultare convicta, en la jurisdicción estatal o federal, por alguno de los delitos que le inhabilitan para contratar bajo el inciso anterior. En los contratos se certificará que la persona no ha sido convicta, en la jurisdicción estatal o federal, por ninguno de los delitos antes dispuestos. **El deber de informar será de naturaleza continua durante todas las etapas de contratación y ejecución del contrato.**

Todo Licitador queda sujeto a las **sanciones y penalidades establecidas en el Artículo 3.7. — Sanciones y penalidades de la Ley 2-2018**, según enmendada. (3 L.P.R.A. § 1883f) o cualquier otra ley que la sustituya.

B. CÁNONES DE ÉTICA DE SU PROFESIÓN:

Toda persona deberá observar las máximas y los principios de excelencia y honestidad que cobijan su profesión, además de las normas o cánones éticos de la asociación o colegio al cual pertenece y que reglamenta su oficio o profesión, tanto en la relación con sus competidores como con el Gobierno de Puerto Rico.

En el caso de personas que no pertenezcan a un colegio o asociación, o en el caso de asociaciones y colegios que no posean un Código de Ética para sus miembros, deberán observar los principios generales de conducta ética que se consideran razonables en su profesión u oficio.

21. COLABORACIÓN INVESTIGATIVA

Toda persona, licitador o contratista colaborará con cualquier investigación que inicie el Gobierno estatal o federal sobre transacciones de negocios u otorgación de contratos o concesión de incentivos gubernamentales, del cual fue parte o se benefició directa o indirectamente.

22. CLÁUSULA ANTIDISCRIMEN

Ni la Junta de Subastas ni la ASG discriminan por razón de raza, color, género, origen o condición social, ideas políticas o religiosas, edad, nacionalidad, por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho, condición de veterano, identidad u orientación sexual, real o percibida, impedimento físico, mental o sensorial.

23. COMUNICACIONES Y ANUNCIOS

Se advierte a todos los licitadores y personas naturales o jurídicas interesadas en participar en este proceso de subasta formal que **está prohibido tener contacto con relación a esta subasta con los funcionarios o empleados de la Junta de Subastas y de la ASG, así como de la Administración Auxiliar de Adquisiciones y de la Oficina de Compras**, luego de concluida la reunión pre-subasta y hasta que esta subasta sea adjudicada por la Junta. El incumplir con lo anterior resultará en el rechazo de la oferta.

Comunicaciones con otros representantes del Gobierno respecto a cualquier asunto relacionado a esta subasta formal está prohibido durante todo el proceso de licitación. Cualquiera que incumpla con lo antes indicado, será descalificado y podrá conllevar cualquier otra penalidad impuesta por leyes o reglamentos aplicables.

Toda comunicación se efectuará por medio del siguiente correo electrónico: juntadesubastas@asg.pr.gov.

El licitador deberá enviar toda duda o pregunta relacionada a esta subasta al siguiente correo electrónico: preguntas@asg.pr.gov.

Cualquier información o anuncio relacionado con esta subasta formal será publicado por la Junta de Subastas a través de la página cibernética de la ASG y notificado mediante correo electrónico a los licitadores hábiles para participar del proceso. Toda información, anuncio público o enmienda relacionada a esta subasta se hará por escrito con las debidas autorizaciones de la ASG y la Junta de Subastas y emitidos por la Junta.

IV. ESPECIFICACIONES

Las especificaciones incluidas en este pliego de subasta formal son el conjunto de características físicas, funcionales, estéticas y de calidad de cada uno de los bienes, obras y/o servicios que se solicitan, los cuales sirven de guía para describir detalladamente lo que se solicita. Los licitadores vienen obligados a cumplir cabalmente con cada uno de los detalles incluidos en las especificaciones.

El Licitador deberá cumplir con las Especificaciones incluidas en los documentos de esta subasta.

V. CONDICIONES E INSTRUCCIONES ESPECIALES

1- Será responsabilidad del contratista leer los planos y las especificaciones provistas.
2- En la Tabla de Ofertar tiene que contemplar todos los trabajos solicitados, incluyendo los detallados en el plano y/o especificaciones, será responsabilidad del contratista revisar e incluir los costos en las partidas provistas.
3- El contratista deberá someter, mediante un 'submital' a ser aprobado, antes de ser adquirido o instalado cualquier material.
4- Todos los precios ofertados incluirán los equipos a ser utilizados en la obra.
5- Se requiere que todas las áreas de trabajos estén limpias y mantener orden según el trabajo sea realizado.
6- Se requiere que en todo momento se sigan las reglas de seguridad según OSHA y mantener el área de trabajo asegurada.
7- El contratista será responsable todo los arbitrios, patentes y obligaciones con el Gobierno de Puerto Rico y el Municipio.
8- Se requerirá coordinar los trabajos con personal de la agencia peticionaria.
9- Personal para trabajar deberá estar debidamente identificado como trabajador de licitador agraciado.
10- Se requerirá que se dispongan de todos los desechos producto de los trabajos a ser realizados en un periodo no mayor de 2 días. Al igual que cualquier descarga de agua deberá será realizada con la autorización de la agencia solicitante.
11- Todos los trabajos se certificarán según sean realizados y aprobados por personal de la agencia solicitante.
12- No podrá conectarse a ninguna infraestructura de agua o luz de la agencia peticionaria si la autorización previa.
13- Será requerida una garantía mínima de 1 año en mano de obra y pintura.

14- Se debe entregar la propuesta con costos de elementos en acero inoxidable (pasamanos en Stainless Steel.
15- En adición los licitadores deberán entregar precio de Alterna, según planos y especificaciones con elementos en madera (barandas, escaleras y rampa de acceso a la torre.
16- **Tiempo máximo de entrega del proyecto: 60 días calendario**.

Administración de Servicios Generales **Anejo I**
Gobierno de Puerto Rico

OFERTA DEL LICITADOR

Fecha: _____

_____
Nombre Compañía / No. Licitador

[ ] Negocio privado , [ ] Corporación, o [ ] Asociación, por la presente somete su oferta.

Seguro Social Patronal: _____

Hacemos constar que hemos leído todas las instrucciones, términos, condiciones, enmiendas, notificaciones, minutas y cláusulas del pliego de subastas; que entendemos y aceptamos cumplir con todas las cláusulas contenidas en éstos y en el contrato. Asimismo, certificó que sostendré mi oferta durante todo el proceso de licitación y hasta que cumpla con la entrega de los bienes, la finalización de la obra o se presten los servicios adjudicados.

La dirección sometida con esta oferta es la dirección donde recibimos nuestra correspondencia.

Yo, _____, CERTIFICO que estoy autorizado a firmar esta oferta y mi nombre y firma constan registradas en el Registro de Licitadores.

Nombre en letra de molde	Firma	Puesto o cargo que ocupa

Dirección Postal:

_____
_____
_____

Dirección Física:

_____
_____
_____

Número de Teléfono y Fax:

_____

Correo Electrónico:

_____

Corporación Foránea

Nombre del Agente Residente	Dirección	Número de Teléfono y Fax

ANEJO II

Administración de Servicios Generales
Gobierno de Puerto Rico

Yo,_____, en mi carácter personal, mayor de edad,
(nombre y apellidos)
_____,_____, y vecino de_____,_____,
(estado civil) (profesión) (ciudad) (país o estado)

CERTIFICO LO SIGUIENTE:

1. Que mi nombre y demás circunstancias personales son las anteriormenteexpresadas.
2. Que comparezco como dueño de negocio de tipo individual.
3. Que el nombre comercial de mi negocio (D/B/A, *si aplica*), es el siguiente,

   _____

4. Que el propósito del negocio individual que represento es proveer los siguientesbienes, obras y/o servicios profesionales o no profesionales: *(escriba a que se dedica)*

   _____

   _____

   _____

5. Que las siguientes personas, **cuyas firmas aparecen en el presente documento más adelante**, están autorizadas a nombre y en representación del negocio, a firmar las ofertas que se sometan como parte de los procesos de compra de bienes y servicios profesionales y no profesionales que se lleven a cabo por las distintas agencias, corporaciones públicas y municipios del Gobierno de Puerto Rico.
6. Que **las firmas de las personas que constan en el presente documento** obligan al negocio que represento en todos los procesos de compra de bienes y servicios profesionales o no profesionales realizados por las agencias de la RamaEjecutiva del Gobierno de Puerto Rico, corporaciones públicas y municipios. De igual forma, dichas personas están autorizadas a firmar ofertas y suscribir todo tipo de documento requerido como parte de dicha comparecencia.

Nombre y Apellidos	Posición	Firma

7. Que suscribo la presente Certificación con el propósito de cumplir con uno de losrequisitos para ingresar al Registro Único de Licitadores (RUL) o al Registro Únicode Proveedores de Servicios Profesionales (RUP) y para cualquier otro propósito administrativo o legal pertinente.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo la presente certificación en_____,
(ciudad)
_____, hoy_____de_____de 20_____.
(país o estado)

_____
FIRMA

Afidávit Número: _____

JURADA Y SUSCRITA ante mí por _____, de las circunstancias personales antes mencionadas, en su carácter de _____ de la _____ (tipo de negocio) y a quien identifico mediante _____.

En _____, _____, hoy ____ de _____ de 20___.

_____
Nombre del (de la) Notario(a)

_____
Firma del (de la) Notario(a)

ASG – 674 (REV 2020)

ANEJO III

RESOLUCIÓN CORPORATIVA

(no se aceptará Declaración Jurada que tenga borrones, tachaduras o corrector)

Yo_____, mayor de edad, (estado civil) _____, (profesión) _____, y vecino de _____, en calidad de _____ de la (tipo de negocio) _____, certifico, que en reunión celebrada el día _____ de _____ de 20_____, a la cual asistió el quórum reglamentario, se resolvió autorizar a las personas nombradas a continuación, para que cualquiera de ellas, a nombre y en representación de esta Corporación, puedan comparecer a los procesos de compra de bienes y servicios no profesionales realizados por las agencias de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, corporaciones públicas y municipios, así como firmar ofertas y suscribir contratos y todo tipo de documento requerido como parte de dicha comparecencia, por lo que sus firmas, las cuales se hacen constar en este documento, obligan a esta (tipo de negocio) _____.

Nombre y Apellido	Posición	Firma

En mi carácter de _____ de la (tipo de negocio) _____, certifico, además, que la Resolución arriba transcrita no ha sido revocada, anulada o enmendada en forma alguna y que se mantiene vigente con toda su fuerza y vigor.

PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo la presente y estampo el sello de la _____ (tipo de negocio).

En _____, _____, hoy ____ de _____ de 20___.

Sello Negocio

_____
Firma del (de la) Declarante

AFIDÁVIT

Afidávit Número: _____

JURADA Y SUSCRITA ante mí por _____, de las circunstancias personales antes mencionadas, en su carácter de _____ de la _____ (tipo de negocio) y a quien identifico mediante _____.

En _____, _____, hoy ____ de _____ de 20___.

_____
Nombre del (de la) Notario(a)

_____
Firma del (de la) Notario(a)

Sello Notarial

LIFEGUARD TOWERS

CENTRO VACACIONAL Y BALNEARIO BOQUERON, CABO ROJO, PR

ISSUED FOR BID
NOT FOR CONSTRUCTION

LOCATION PLAN

FLOOD PLAN 12 MAYO 2015_01548J

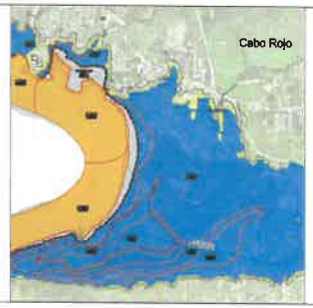

CALIFICATION PLAN HOJA 180-000 / CABO ROJO

CORRESPONDENCE

OWNER:
DRNA
SECTOR EL CINCO
CARR 8838 KM 6.3
RIO PIEDRAS, PR 00926
TEL: (787) 999.2200

DESIGNER:
M2A GROUP, PSC
ING. MANUEL BERMUDEZ PAGAN
LICENCIA: 15,572
867 AVE. MUNOZ RIVERA
COND. VICK CENTER, SUITE D-305
SAN JUAN, PR 00925
TEL: (939) 338.2121

STRUCTURAL CONSULTANT:
RIVERA & FRANQUI, CSP
ING. MANUEL A. RIVERA ALBELO
PO BOX 140579
ARECIBO, PR 00614-0579
TEL: (787) 314.8281
EMAIL: RYF@RIVERAFRANQUI.COM

LIST OF DRAWINGS

ARCHITECTURAL DRAWINGS:

A.000 COVER SHEET
A.001 SITE PLAN
A.100 CONSTRUCTION PLANS
A.200 EXTERIOR ELEVATIONS

STRUCTURAL DRAWINGS:

S.100 PRECAST FOUNDATION, SECTION AND DETAILS
S.101 FLOOR & ROOF FRAMING PLAN, AND SECTIONS
S.102 SECTIONS & DETAILS
S.103 DETAILS
S.601 STRUCTURAL NOTES

Professional Seal

M2AGROUP

M2A GROUP, PSC
Ing. Manuel Bermudez Pagan
Licencia: 15,572
867 Ave. Muñoz Rivera
Cond. Vick Center
Suite D-305
San Juan, PR 00925

LIFEGUARD TOWER
CENTRO VACACIONAL Y BALNEARIO BOQUERON
CABO ROJO, PUERTO RICO

PROJECT NO.
ISSUE FEB. 27, 2023
RE-ISSUE MM.DD.YY
PROJECT LIFEGUARD TOWER

Cover Sheet

A.000

SITE PLAN

CONSTRUCTION NOTES:

1.REFER TO ENGINEERS DRAWINGS FOR ADDITIONAL NOTES AND SPECIFICATIONS.
2.G.C. SHALL PREPARE A DETAILED SCHEDULE SHOWING ALL PHASING, IF REQUIRED.
3.G.C. TO COORDINATE ALL PHASES OF CONSTRUCTION FOR PROJECT AND NOTIFY CLIENT REPRESENTATIVE AND ARCHITECT OF ANY DISCREPANCIES OR CONFLICTING CONDITIONS WHICH WOULD INTERFERE WITH THE SATISFACTORY COMPLETION OF WORK.
4.G.C. SHALL CONDUCT A THOROUGH SURVEY OF SPACE AND REPORT ANY DISCREPANCIES TO ARCHITECT PRIOR TO COMMENCEMENT OF CONSTRUCTION.
5.G.C. IS RESPONSIBLE TO COORDINATE WITH BLDG. ADMINISTRATION ALL REQUIRED BLDG. SHUTDOWNS (I.E. FIRE SAFETY, A/C, ELECTRICAL, ETC.) THROUGHOUT COURSE OF WORK.
6.G.C. TO INCLUDE ALL REQUIRED CONTROLLED INSPECTION/SELF -CERTIFIED INSPECTIONS, (NO EXCEPTIONS.)
7.G.C. SHALL COMPLY WITH THE GUIDELINES OF THE AMERICANS WITH DISABILITIES ACT.
8.ALL ELECTRIC, PLUMBING & AC WORK SHALL COMPLY, AT LEAST WITH THE MINIMUM REQUIREMENT OF THE UBC CODE.
9. ALL CONSTRUCTION MEANS, METHODS AND MATERIALS SHALL COMPLY, AT LEAST, WITH MINIMUM REQUIREMENTS OF THE BUILDING DEPARTMENT/RULES AND REGULATIONS.
10.G.C. IS RESPONSIBLE FOR SETTING OUT ALL REQUIRED STATUTORY SIGNALING THAT MEET ALL REGULATORY GOVERNING BODIES.
11.ALL WORK TO BE COMPLETED IN STRICT COMPLIANCE WITH ALL LOCAL CODES IN CONFORMANCE TO UBC CODE RULES AND REGULATIONS.
12.G.C. TO ENSURE THE FLOORS MUST REMAIN IN A STATE OF SAFE CONDITION WITH REGARD TO FIRE SAFETY FOR PERSONNEL WORKING ON ALL THE FLOORS. ALL FIRE STAIRS, ALARMS, SPEAKERS, ETC., MUST REMAIN ACCESSIBLE AND OPERABLE AT ALL TIMES.
13. FINAL PLACEMENT OF ALL PARTITIONS SHALL BE CHECKED BY THE CONTRACTOR PRIOR TO COMMENCEMENT OF WORK. G.C. SHALL NOTIFY THE ARCHITECT IMMEDIATELY OF ANY CONFLICT.
14.ALL PARTITION DIMENSIONS ARE FROM FINISHED SURFACE, U.O.N.
15.G.C. SHALL VERIFY AND COORDINATE ALL PARTITIONS W/ REFLECTED CEILING PLANS AND SHALL NOTIFY ARCHITECT OF ANY CONFLICT.
16.ALIGN FINISHED FACE OF ALL PARTITIONS WHERE NEW WALLS ABOUT EXISTING COLUMNS AND/OR WALLS, U.O.N.
17.WHERE ALIGN SYMBOL IS INDICATED, G.C. TO ALIGN WALL WITH COLUMNS AS REQ'D. FOR "CONTINUOUS" WALL AS SHOWN.
18.ALL SURFACES OR FINISHES TO REMAIN, IF DAMAGED DURING DEMOLITION OR ANY STAGE OF THE WORK, SHALL BE REPAIRED BY THE G.C. AT THEIR EXPENSE IT SHALL BE THE GENERAL CONTRACTOR'S RESPONSIBILITY TO DOCUMENT ANY PRE-EXISTING DAMAGE AND NOTIFY THE ARCHITECT OF ANY SUCH DAMAGE PRIOR TO CONSTRUCTION.
19.G.C. CONSTRUCTION SHALL BE OF NONCOMBUSTIBLE MATERIALS. TREATED, FIRE-RESISTANT MATERIALS SHALL BE PERMITTED WHERE APPROVED BY JURISDICTIONAL AUTHORITIES. G.C. SHALL VERIFY AND BE RESPONSIBLE FOR REQUIREMENTS OF ALL FIRE-RESISTIVE ASSEMBLIES AND SEPARATIONS.

SYMBOL LEGEND:

XX	INDICATES DOOR NUMBER
XX	INDICATES WINDOW NUMBER
XX	INDICATES FINISH
	INDICATES ELEVATION NUMBER INDICATES DWG. NUMBER
	INDICATES DETAIL NUMBER INDICATES DWG. NUMBER
	INDICATES LIGHT FIXTURE

FINISHES/ COLORS:

P-1	PAINT: BENJAMIN MOORE OR SIMILAR COLOR: #2030-10 LIZARD GREEN FINISH: OIL BASE - EXTERIOR
P-2	PAINT: BENJAMIN MOORE OR SIMILAR COLOR: #2000-30 RED TULIP FINISH: OIL BASE - EXTERIOR
P-3	PAINT: BENJAMIN MOORE OR SIMILAR COLOR: #CSP-640 IN THE TROPICS FINISH: OIL BASE - EXTERIOR

Professional Seal

M2AGROUP

M2A GROUP, PSC
Ing. Manuel Bermudez Pagan
Licencia: 15,572
867 Ave. Muñoz Rivera
Cond. Vick Center
Suite D-305
San Juan, PR 00925

LIFEGUARD TOWER
CENTRO VACACIONAL Y
BALNEARIO BOQUERON
CABO ROJO, PUERTO RICO

PROJECT NO. | **ISSUE** FEB. 27, 2023 | **RE-ISSUE** MM.DD.YY

PROJECT LIFEGUARD TOWER

SITE PLAN

A.001

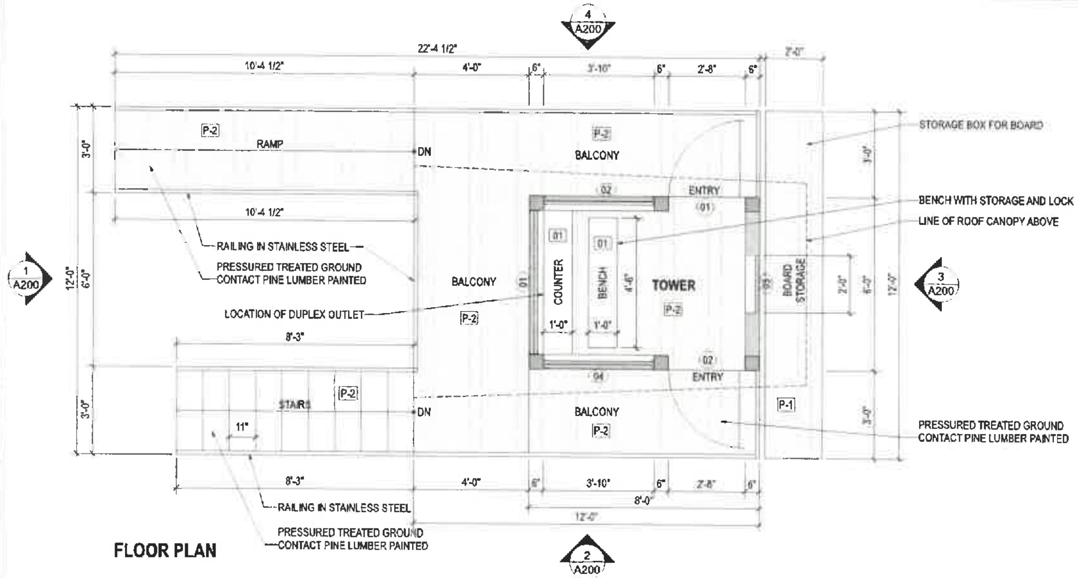

FLOOR PLAN

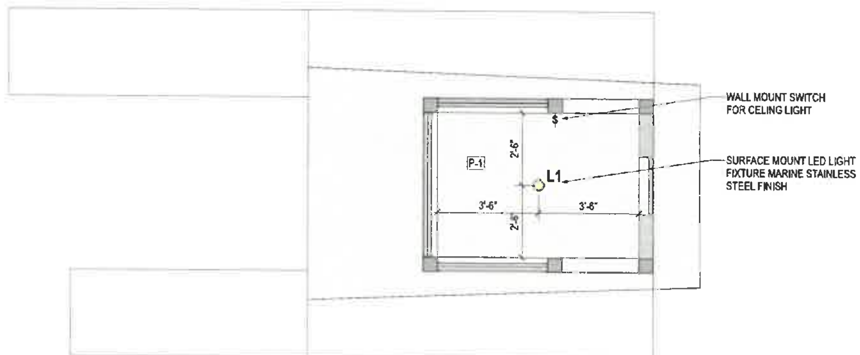

REFLECTED CEILING PLAN

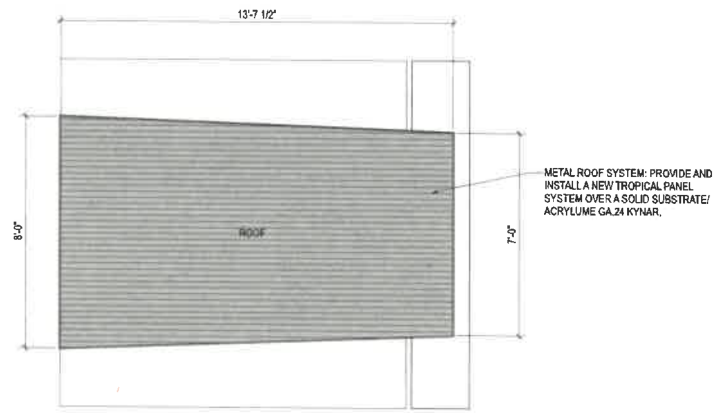

ROOF PLAN

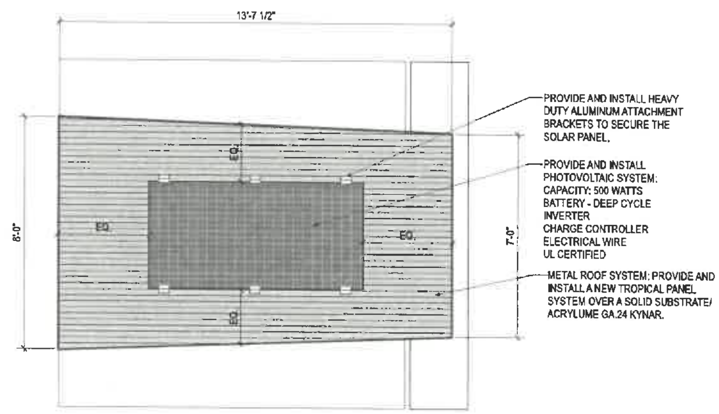

ROOF PLAN WITH PHOTOVOLTAIC SYSTEM

CONSTRUCTION NOTES:

1.REFER TO ENGINEERS DRAWINGS FOR ADDITIONAL NOTES AND SPECIFICATIONS.
2.G.C. SHALL PREPARE A DETAILED SCHEDULE SHOWING ALL PHASING, IF REQUIRED.
3.G.C. TO COORDINATE ALL PHASES OF CONSTRUCTION FOR PROJECT AND NOTIFY CLIENT REPRESENTATIVE AND ARCHITECT OF ANY DISCREPANCIES OR CONFLICTING CONDITIONS WHICH WOULD INTERFERE WITH THE SATISFACTORY COMPLETION OF WORK.
4.G.C. SHALL CONDUCT A THOROUGH SURVEY OF SPACE AND REPORT ANY DISCREPANCIES TO ARCHITECT PRIOR TO COMMENCEMENT OF CONSTRUCTION.
5.G.C. IS RESPONSIBLE TO COORDINATE WITH BLDG. ADMINISTRATION ALL REQUIRED BLDG. SHUTDOWNS (I.E. FIRE SAFETY, A/C, ELECTRICAL, ETC.) THROUGHOUT COURSE OF WORK.
6.G.C. TO INCLUDE ALL REQUIRED CONTROLLED INSPECTION/SELF -CERTIFIED INSPECTIONS. (NO EXCEPTIONS.)
7.G.C. SHALL COMPLY WITH THE GUIDELINES OF THE AMERICANS WITH DISABILITIES ACT.
8.ALL ELECTRIC, PLUMBING & AC WORK SHALL COMPLY, AT LEAST WITH THE MINIMUM REQUIREMENT OF THE UBC CODE.
9. ALL CONSTRUCTION MEANS, METHODS AND MATERIALS SHALL COMPLY, AT LEAST, WITH MINIMUM REQUIREMENTS OF THE BUILDING DEPARTMENT/RULES AND REGULATIONS.
10.G.C. IS RESPONSIBLE FOR SETTING OUT ALL REQUIRED STATUTORY SIGNALING THAT MEET ALL REGULATORY GOVERNING BODIES.
11.ALL WORK TO BE COMPLETED IN STRICT COMPLIANCE WITH ALL LOCAL CODES IN CONFORMANCE TO UBC CODE RULES AND REGULATIONS.
12.G.C. TO ENSURE THE FLOORS MUST REMAIN IN A STATE OF SAFE CONDITION WITH REGARD TO FIRE SAFETY FOR PERSONNEL WORKING ON ALL THE FLOORS. ALL FIRE STAIRS, ALARMS, SPEAKERS, ETC., MUST REMAIN ACCESSIBLE AND OPERABLE AT ALL TIMES.
13. FINAL PLACEMENT OF ALL PARTITIONS SHALL BE CHECKED BY THE CONTRACTOR PRIOR TO COMMENCEMENT OF WORK. G.C. SHALL NOTIFY THE ARCHITECT IMMEDIATELY OF ANY CONFLICT.
14.ALL PARTITION DIMENSIONS ARE FROM FINISHED SURFACE, U.O.N.
15.G.C. SHALL VERIFY AND COORDINATE ALL PARTITIONS W/ REFLECTED CEILING PLANS AND SHALL NOTIFY ARCHITECT OF ANY CONFLICT.
16.ALIGN FINISHED FACE OF ALL PARTITIONS WHERE NEW WALLS ABOUT EXISTING COLUMNS AND/OR WALLS, U.O.N.
17.WHERE ALIGN SYMBOL IS INDICATED, G.C. TO ALIGN WALL WITH COLUMNS AS REQ'D. FOR "CONTINUOUS" WALL AS SHOWN.
18.ALL SURFACES OR FINISHES TO REMAIN, IF DAMAGED DURING DEMOLITION OR ANY STAGE OF THE WORK, SHALL BE REPAIRED BY THE G.C. AT THEIR EXPENSE IT SHALL BE THE GENERAL CONTRACTOR'S RESPONSIBILITY TO DOCUMENT ANY PRE-EXISTING DAMAGE AND NOTIFY THE ARCHITECT OF ANY SUCH DAMAGE PRIOR TO CONSTRUCTION.
19.G.C. CONSTRUCTION SHALL BE OF NONCOMBUSTIBLE MATERIALS. TREATED, FIRE-RESISTANT MATERIALS SHALL BE PERMITTED WHERE APPROVED BY JURISDICTIONAL AUTHORITIES. G.C. SHALL VERIFY AND BE RESPONSIBLE FOR REQUIREMENTS OF ALL FIRE-RESISTIVE ASSEMBLIES AND SEPARATIONS.

SYMBOL LEDGEND:

Symbol	Meaning
(00)	INDICATES DOOR NUMBER
(XX)	INDICATES WINDOW NUMBER
[XX]	INDICATES FINISH
(elevation symbol)	INDICATES ELEVATION NUMBER / INDICATES DWG. NUMBER
(detail symbol)	INDICATES DETAIL NUMBER / INDICATES DWG. NUMBER
L1	INDICATES LIGHT FIXTURE

FINISHES/ COLORS:

Code	Specification
P-1	PAINT: BENJAMIN MOORE OR SIMILAR COLOR: #2030-10 LIZARD GREEN FINISH: OIL BASE - EXTERIOR
P-2	PAINT: BENJAMIN MOORE OR SIMILAR COLOR: #2000-30 RED TULIP FINISH: OIL BASE - EXTERIOR
P-3	PAINT: BENJAMIN MOORE OR SIMILAR COLOR: #CSP-640 IN THE TROPICS FINISH: OIL BASE - EXTERIOR

Professional Seal

M2AGROUP

M2A GROUP, PSC
Ing. Manuel Bermudez Pagan
Licencia: 15,572
867 Ave. Muñoz Rivera
Cond. Vick Center
Suite D-305
San Juan, PR 00925

LIFEGUARD TOWER
CENTRO VACACIONAL Y BALNEARIO BOQUERON
CABO ROJO, PUERTO RICO

PROJECT NO.	ISSUE
	FEB. 27, 2023
PROJECT	RE-ISSUE
LIFEGUARD TOWER	MM.DD.YY

CONSTRUCTION PLANS

A.100

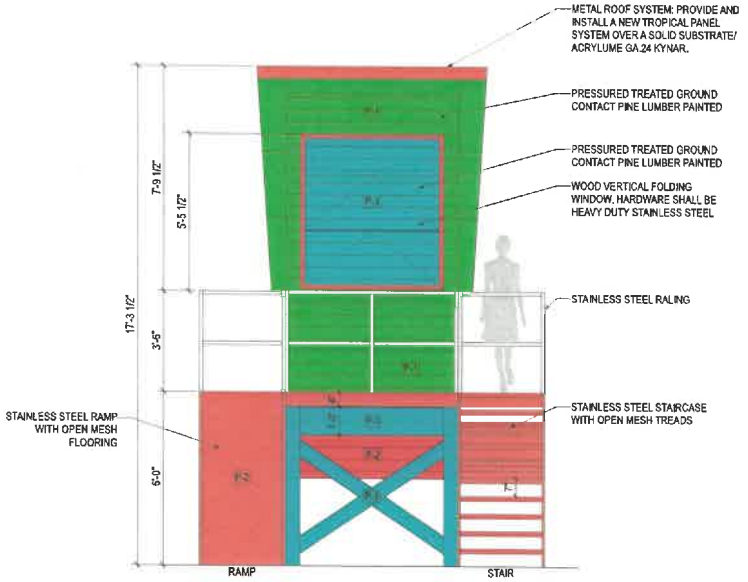

1. FRONT ELEVATION

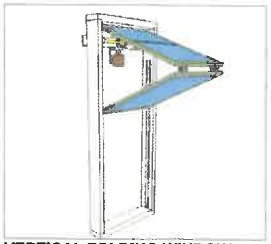

VERTICAL FOLDING WINDOW

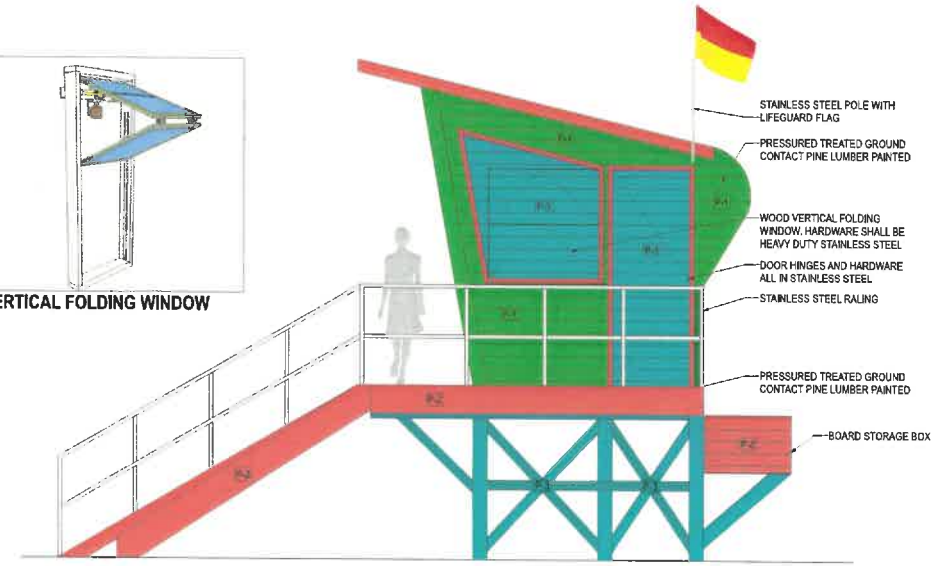

2. SIDE ELEVATION

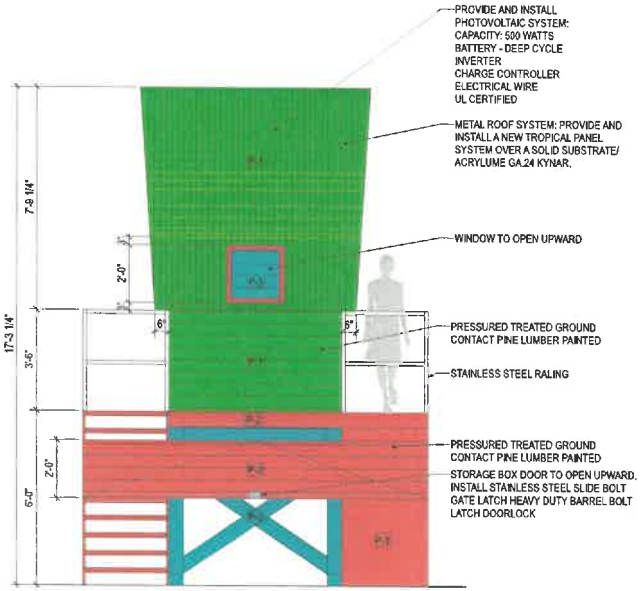

3. REAR ELEVATION

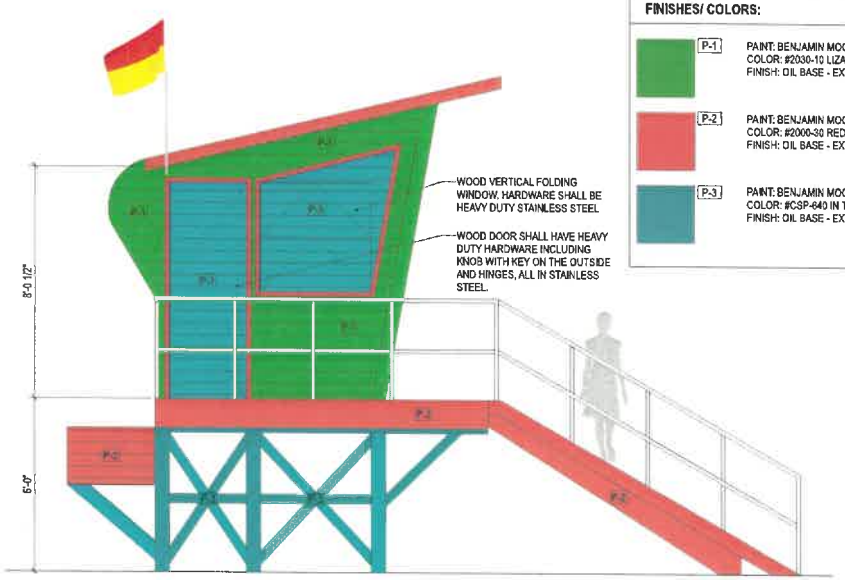

4. SIDE ELEVATION

FINISHES/ COLORS:

P-1	PAINT: BENJAMIN MOORE OR SIMILAR COLOR: #2030-10 LIZARD GREEN FINISH: OIL BASE - EXTERIOR
P-2	PAINT: BENJAMIN MOORE OR SIMILAR COLOR: #2000-30 RED TULIP FINISH: OIL BASE - EXTERIOR
P-3	PAINT: BENJAMIN MOORE OR SIMILAR COLOR: #CSP-640 IN THE TROPICS FINISH: OIL BASE - EXTERIOR

Professional Seal

M2AGROUP

M2A GROUP, PSC
Ing. Manuel Bermudez Pagan
Lcdo. Eduardo Rivera
867 Ave. Munoz Rivera
Cond. Vick Center
Suite D-305
San Juan, PR 00925

LIFEGUARD TOWER
CENTRO VACACIONAL Y RECREATIVO MONTEMAR
CABO ROJO, PUERTO RICO

ISSUE
FEB. 27, 2023
RE-ISSUE
MM.DD.YY

PROJECT
LIFEGUARD TOWER

EXTERIOR ELEVATIONS

A.200

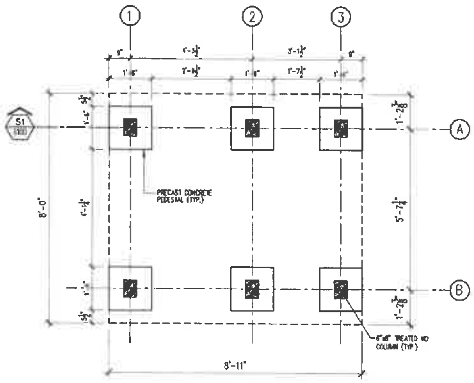

PRECAST FOUNDATION PLAN

SCALE: 1/2"=1'-0"

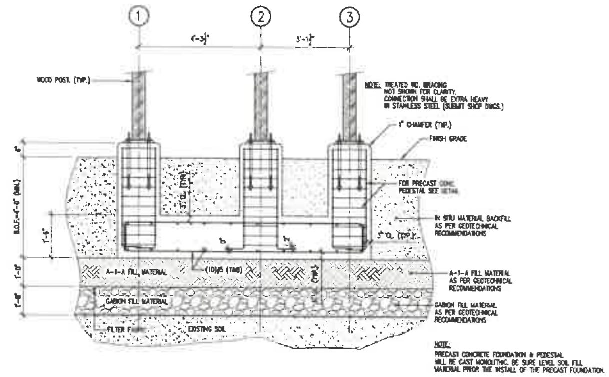

SECTION MK'D "S1"

SCALE: 1/2"=1'-0"

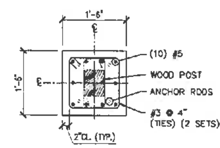

TYPICAL PRECAST CONCRETE PEDESTAL DETAIL

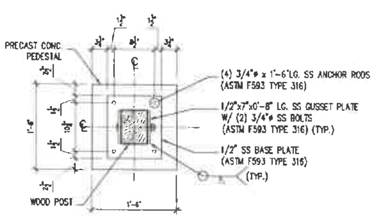

TYPICAL BASE PLATE DETAIL

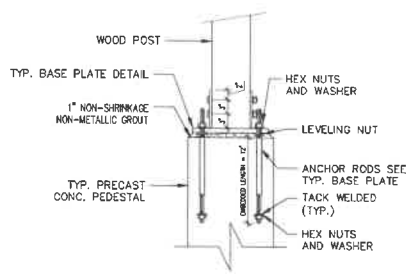

ANCHOR RODS DETAIL

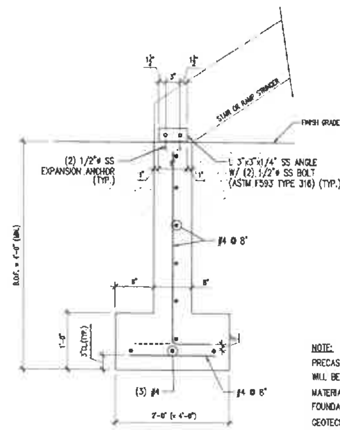

NOTE:
PRECAST CONCRETE FOUNDATION & WALL WILL BE CAST MONOLITHIC. BE SURE LEVEL SOIL FILL MATERIAL PRIOR THE INSTALL OF THE PRECAST FOUNDATION SUB BASE PREPARATION AS PER GEOTECHNICAL RECOMMENDATIONS.

TYPICAL STAIR / RAMP PRECAST CONCRETE FOUNDATION & WALL DETAIL

Professional Seal
MANUEL A. RIVERA ALBELO

M2A GROUP

M2A GROUP, PSC
Ing. Manuel Bermudez Pagan
Licencia: 15,572
867 Ave. Muñoz Rivera
Cond. Vick Center
Suite D-305
San Juan, PR 00925

LIFEGUARD TOWERS
VARIOUS LOCATION
PUERTO RICO

PROJECT NO.
ISSUE
FEB 27, 2023
RE-ISSUE
MM.DD.YY

PROJECT
LIFEGUARD TOWER

PRECAST FOUNDATION PLAN, SECTION AND DETAILS

S

S100

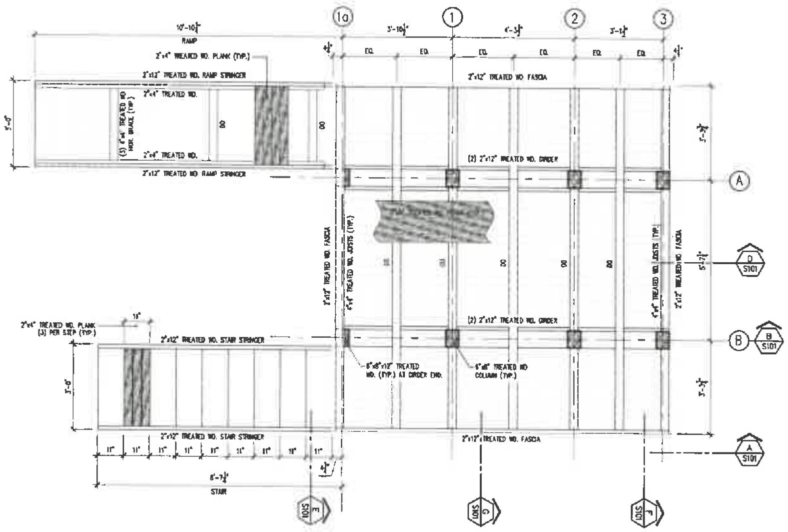

FLOOR FRAMING PLAN
SCALE: 1/2"=1'-0"

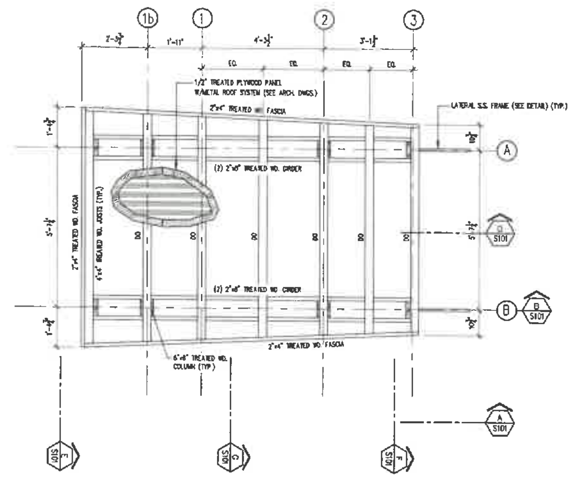

ROOF FRAMING PLAN
SCALE: 1/2"=1'-0"

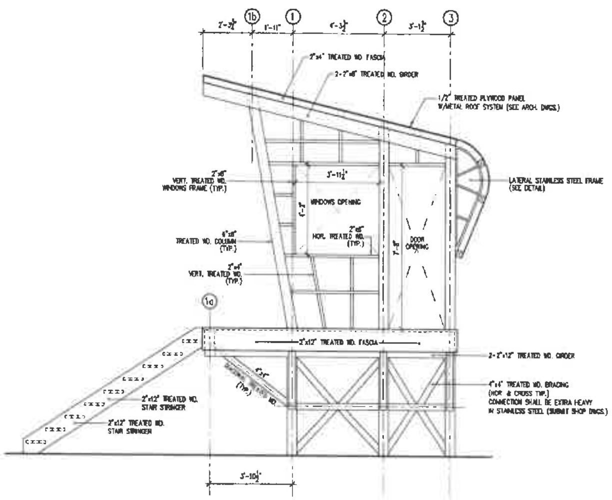

SECTION MK'D "A"
SCALE: 3/8"=1'-0"

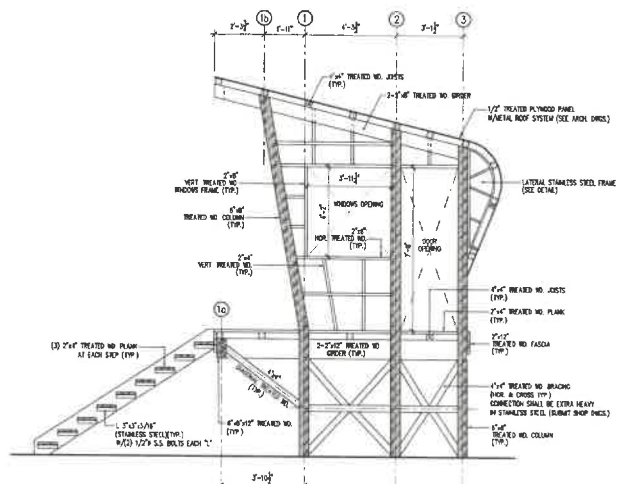

SECTION MK'D "B"
SCALE: 3/8"=1'-0"

Professional Seal

MANUEL A. RIVERA ALBELO

2AGROUP

M2A GROUP, PSC
Ing. Manuel Bermudez Pagan
Licencia: 15,572
867 Ave. Muñoz Rivera
Cond. Vick Center
Suite D-305
San Juan, PR 00925

LIFEGUARD TOWERS
VARIOUS LOCATION
PUERTO RICO

PROJECT NO.	ISSUE FEB 27, 2023
PROJECT LIFEGUARD TOWER	RE-ISSUE MM.DD.YY

FLOOR & ROOF FRAMING PLAN, AND SECTIONS

S

S101

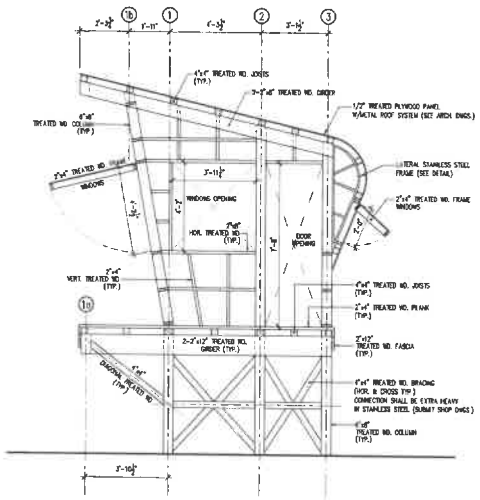

SECTION MK'D "C"
SCALE: 3/8"=1'-0"

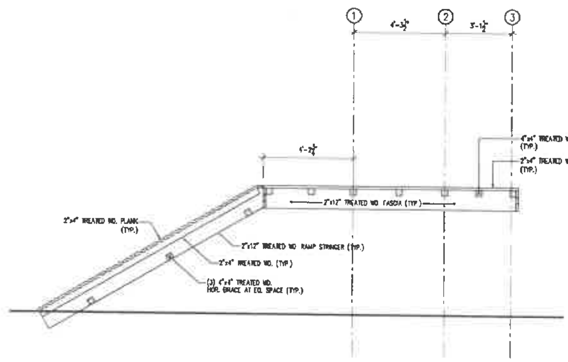

SECTION MK'D "D"
SCALE: 3/8"=1'-0"

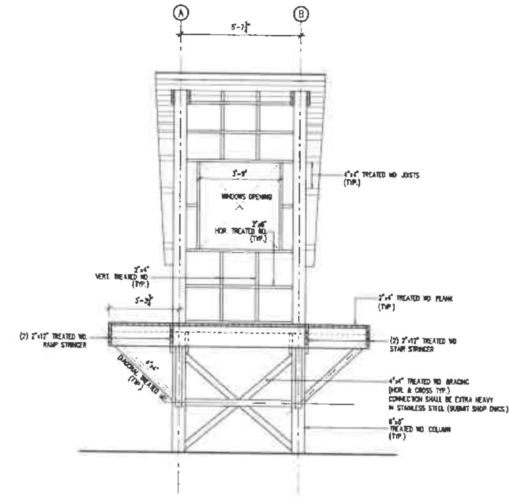

SECTION MK'D "E"
SCALE: 3/8"=1'-0"

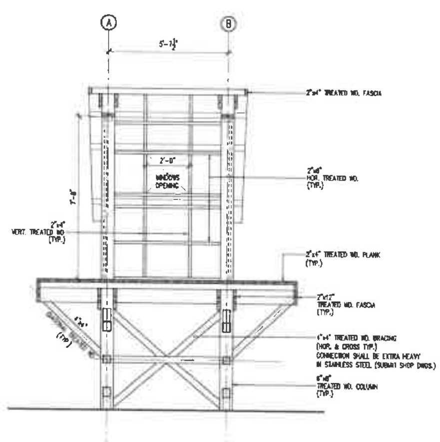

SECTION MK'D "F"
SCALE: 3/8"=1'-0"

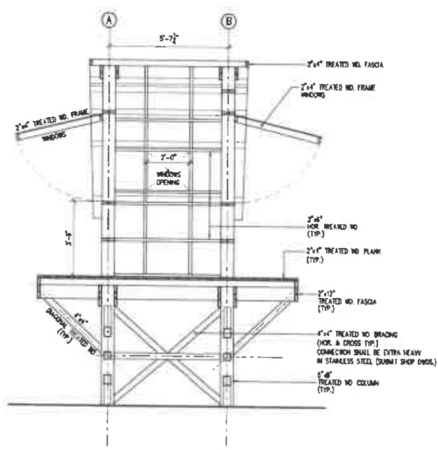

SECTION MK'D "G"
SCALE: 3/8"=1'-0"

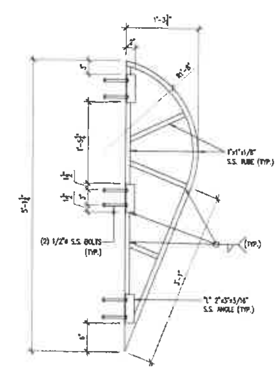

LATERAL STAINLESS STEEL FRAME DETAIL (TYP.)
SCALE: 1"=1'-0"

Professional Seal
MANUEL A. RIVERA ALBELO
LIC. 15,572
PUERTO RICO

M2A GROUP

M2A GROUP, PSC
Ing. Manuel Bermudez Pagan
Licencia: 15,572
867 Ave. Muñoz Rivera
Cond. Vick Center
Suite O-305
San Juan, PR 00925

LIFEGUARD TOWERS
VARIOUS LOCATION
PUERTO RICO

PROJECT NO.

ISSUE
FEB 27, 2023

RE-ISSUE
MM.DD.YY

PROJECT
LIFEGUARD TOWER

SECTIONS & DETAILS

S

S102

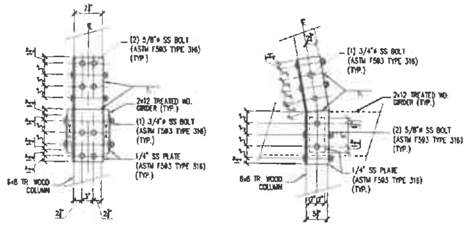

TYPICAL WOOD COLUMN SPLICE DETAILS

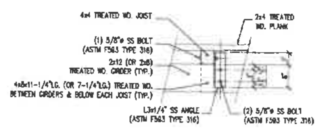

TYPICAL WOOD JOIST CONNECTION DETAIL

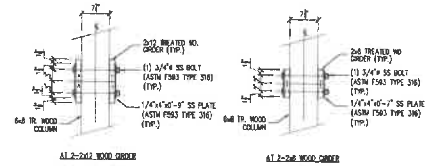

TYPICAL WOOD GIRDER CONNECTION DETAIL

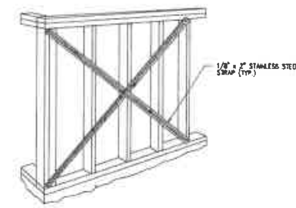

TYPICAL WALL BRACING DETAIL
N.T.S.

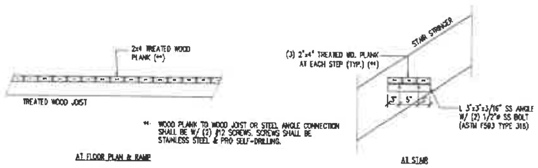

** WOOD PLANK TO WOOD JOIST OR STEEL ANGLE CONNECTION SHALL BE W/ (2) #12 SCREWS. SCREWS SHALL BE STAINLESS STEEL & PRO SELF-DRILLING.

TYPICAL WOOD PLANK CONNECTION DETAIL

Professional Seal
MANUEL A. RIVERA ALBELO

M2A GROUP

M2A GROUP, PSC
Ing. Manuel Bermudez Pagan
Licencia: 15,572
867 Ave. Muñoz Rivera
Cond. Vick Center
Suite D-305
San Juan, PR 00925

LIFEGUARD TOWERS
VARIOUS LOCATION
PUERTO RICO

ISSUE
FEB 27, 2023
RE-ISSUE
MM.DD.YY

PROJECT NO.
PROJECT
LIFEGUARD
TOWER

DETAILS

S

S103

GENERAL NOTES:

1. THESE GENERAL NOTES SUPPLEMENT THE PROJECT SPECIFICATIONS. REFER TO THE PROJECT SPECIFICATIONS FOR ADDITIONAL REQUIREMENTS.
2. SPECIFICATIONS NOTED ON THESE DRAWINGS SHALL BE OF THE LATEST REVISION.
3. STRUCTURAL DRAWINGS ARE INTENDED TO BE USED WITH ARCHITECTURAL, ELECTRICAL AND MECHANICAL DRAWINGS. CONTRACTOR IS RESPONSIBLE FOR COORDINATING SUCH REQUIREMENTS INTO THEIR SHOP DRAWINGS AND WORK.
4. NO OPENINGS, OTHER THAN THOSE SHOWN ON THE STRUCTURAL DRAWINGS, SHALL BE MADE IN ANY STRUCTURAL MEMBER WITHOUT THE WRITTEN APPROVAL OF THE STRUCTURAL ENGINEER.
5. NO CHANGE IN SIZE OR DIMENSION OF STRUCTURAL MEMBERSHIP SHALL BE MADE WITHOUT THE WRITTEN APPROVAL OF THE ARCHITECT/ENGINEER.
6. OPENINGS 1'-4" AND LESS ON A SIDE ARE GENERALLY NOT SHOWN ON THE STRUCTURAL DRAWINGS. REFER TO ARCHITECTURAL AND MECHANICAL DRAWINGS FOR SUCH OPENINGS.
7. THE CONTRACTOR IS RESPONSIBLE FOR LIMITING THE AMOUNT OF CONSTRUCTION LOAD IMPOSED UPON STRUCTURAL FRAMING. CONSTRUCTION LOADS SHALL NOT EXCEED THE DESIGN CAPACITY OF THE FRAMING AT THE TIME THE LOADS ARE IMPOSED.
8. HORIZONTAL MOVEMENT OF ANY HEAVY EQUIPMENT OVER STRUCTURAL FLOORS OR ROOF AND ITS TEMPORARY AND/OR DEFINITE LOCATIONS MUST BE PREVIOUSLY APPROVED BY THE ENGINEER SO AS NOT TO OVERLOAD THE STRUCTURE OR IN ANY OTHER WAY IMPAIR THE STRUCTURE. SAME PRECAUTION SHALL BE TAKEN FOR THE PILING OF CONSTRUCTIONS MATERIALS.
9. THE STRUCTURE IS DESIGNED TO FUNCTION AS A UNIT UPON COMPLETION. THE CONTRACTOR IS RESPONSIBLE FOR FURNISHING ALL TEMPORARY BRACING AND/OR SUPPORT THAT MAY BE REQUIRED AS THE RESULT OF THE CONTRACTOR'S CONSTRUCTION METHODS AND/OR SEQUENCES. OBSERVATION VISITS TO THE SITE BY THE STRUCTURAL ENGINEER SHALL NOT INCLUDE INSPECTION OF THE ABOVE ITEMS.
10. ALL STRUCTURES HAVE BEEN DESIGNED ACCORDING TO FINAL BEHAVIOR AND CONDITIONS. HOWEVER, DURING ERECTION OF SAME, CERTAIN CONDITIONS CAN ARISE FOR WHICH THE BEHAVIOR OR THE STRUCTURE HAS NOT BEEN CONTEMPLATED. THEREFORE, THE CONTRACTOR SHOULD PROVIDE AT ALL TIME ADEQUATE SHORING AND RESTORING UNTIL THE DESIGN CONDITIONS HAVE BEEN MET. IF THERE IS ANY DOUBT DURING ANY PHASE OF THE CONSTRUCTION, PLEASE CONSULT AND/OR NOTIFY THE STRUCTURAL ENGINEER.
11. DIMENSIONS SHALL TAKE PRECEDENCE OVER SCALES SHOWN ON DRAWINGS. REFER TO ARCHITECTURAL DRAWINGS FOR DIMENSIONS NOT SHOWN ON STRUCTURAL DRAWINGS.
12. NOTES AND DETAILS ON DRAWINGS SHALL TAKE PRECEDENCE OVER GENERAL NOTES AND TYPICAL DETAILS.
13. CONTRACTOR'S CONSTRUCTION AND/OR ERECTION SEQUENCES SHALL RECOGNIZE AND CONSIDER THE EFFECTS OF THERMAL MOVEMENTS OF STRUCTURAL ELEMENTS DURING THE CONSTRUCTION PERIOD.
14. THE CONTRACTOR SHALL INFORM THE ARCHITECT/ENGINEER IN WRITING OF ANY DEVIATION FROM THE CONTRACT DOCUMENTS. THE CONTRACTOR SHALL NOT BE RELIEVED OF THE RESPONSIBILITY OF SUCH DEVIATION BY THE PROFESSIONAL OF RECORD REVIEW OF SHOP DRAWINGS, PRODUCT DATA, ETC., UNLESS THE CONTRACTOR HAS SPECIFICALLY INFORMED THE PROFESSIONAL OF RECORD OF SUCH DEVIATION AT THE TIME OF SUBMISSION, AND THE PROFESSIONAL OF RECORD HAS GIVEN WRITTEN APPROVAL TO THE SPECIFIC DEVIATION.
15. WHERE "OWNER" IS MENTIONED IN PLANS IT IS TO BE UNDERSTOOD EITHER OWNER OR HIS AUTHORIZED REPRESENTATIVE.
16. CONTRACTOR SHALL SUBMIT FOR OWNERS APPROVAL LOCATION AND DETAILS OF CONSTRUCTION JOINTS IN SLABS AND BEAMS, AND IN ANY OTHER STRUCTURAL MEMBERS.
17. CONTRACTOR MUST VERIFY ALL DIMENSIONS ON STRUCTURAL PLANS AGAINST THE DIMENSIONS ON ARCHITECTURAL PLANS BEFORE LAYING OUT THE WORK.
18. CONTRACTOR MUST VERIFY ALL DIMENSIONS AND EXISTING FIELD CONDITIONS PRIOR TO STARTING CONSTRUCTION. IF ANY DISCREPANCY ARISES IN THE STRUCTURAL AND ARCHITECTURAL PLANS, THE ARCHITECTS AND ENGINEERS SHALL BE NOTIFIED IMMEDIATELY.
19. CONTRACTOR MUST PROVIDE, SET AND VERIFY DIMENSIONS AND LOCATION OF ALL ANCHORS, INSERTS BOLTS, SLEEVES, CONDUITS, ETC., SHOWN OR NOTED IN ARCHITECTURAL AND/OR MECHANICAL AND PLUMBING PLANS BEFORE THE CONCRETE IS POURED.
20. PROVISIONS FOR DETAILS NOT SPECIFICALLY DRAWN SHALL BE MADE BY THE CONTRACTOR IN ACCORDANCE WITH THE LATEST VERSION OF THE ACI BUILDING CODE AND/OR AISC SPECIFICATIONS AND CLARIFIED WITH THE STRUCTURAL ENGINEER.
21. ALL DETAILS, SECTIONS AND NOTES SHOWN ON DRAWINGS ARE INTENDED TO BY TYPICAL AND SHALL APPLY TO SIMILAR SITUATIONS ELSEWHERE UNLESS NOTED OTHERWISE.
22. IN CASE OF DOUBT IN THE INTERPRETATION OF ANY ASPECT OF THESE STRUCTURAL DRAWINGS AND/OR SPECIFICATIONS, THE STRUCTURAL ENGINEER SHALL BE CONSULTED.
23. NOTIFY THE STRUCTURAL ENGINEER IN ADVANCE OF CONDITIONS NOT SHOWN OR OMITTED ON THE DRAWINGS.

REFERENCES:

DESIGN, FABRICATION & CONSTRUCTION WORK SHALL COMPLY WITH THE REQUIREMENTS AND PROVISIONS OF THE FOLLOWING CODES AND SPECIFICATIONS THEIR COMMENTARIES AND THE STANDARDS REFERENCED THEREIN:

1. AMERICAN CONCRETE INSTITUTE (ACI)
2. PUERTO RICO BUILDING CODE, 2018
3. AMERICAN SOCIETY FOR TESTING AND MATERIALS (ASTM)
4. CONCRETE REINFORCING STEEL INSTITUTE (CRSI)
5. AMERICAN WELDING SOCIETY (AWS)
6. AMERICAN INSTITUTE OF STEEL CONSTRUCTION (AISC)
7. STEEL DECK INSTITUTE (SDI)
8. STEEL JOIST INSTITUTE (SJI)

DESIGN LOADS:

1. SEISMIC LOADS (PRBC-2018)
2. WIND LOADS (PRBC-2018)
3. LIVE LOADS
   A) FLOOR : 100 psf
   B) ROOF : 20 psf

MATERIALS:

1. ALL CONCRETE SHALL DEVELOP A MINIMUM 28 DAYS COMPRESSIVE STRENGHT AS FOLLOWS:
   A) FOUNDATION, SLAB, WALL, COLUMN & BEAMS 4,000 PSI
2. PORTLAND CEMENT SHALL CONFORM TO ASTM C-150, TYPE I.
3. WELDED WIRE FABRIC SHALL CONFORM TO ASTM A185.
4. ALL REINFORCING BARS SHALL BE HIGH TENSILE DEFORMED MEETING ASTM A-615 GRADE 60, UNLESS NOTED OTHERWISE ON SPECS AND/OR DRAWINGS.
5. CONCRETE MASONRY UNITS SHALL BE NORMAL WEIGHT BLOCK CONFORMING TO ASTM C-90, GRADE N, TYPE 1, AND SHALL HAVE COMPRESSIVE STRENGTH OF 1900 PSI.
6. MORTAR SHALL CONFORM TO ASTM C-270.
7. MASONRY GROUT SHALL CONFORM TO ASTM C-476.
8. CONTINUOUS WIRE REINFORCING (JOINT REINFORCING) SHALL BE GALVANIZED TRUSS TYPE FABRICATED UNITS WITH A SINGLE PAIR OF 9 GAUGE SIDE RODS AND 9 GAUGE CONTINUOUS DIAGONAL CROSS RODS FABRICATED FROM COLD-DRAWN STEEL WIRE COMPLYING WITH ASTM A-82.
9. STEEL SHALL CONFORM TO THE FOLLOWING GRADES:
   A) ROLLED STEEL SHAPES (Fy=50 ksi) ASTM A-572
   B) STRUCTURAL TUBE (Fy=46 ksi) ASTM A-500
   C) STEEL PIPE (Fy=35 ksi) ASTM A-53
   D) ANCHOR RODS AND UNFINISHED BOLTS ASTM A-307
   E) BOLTS, NUTS AND WASHERS ASTM A-325
   F) WELDING ELECTRODES (E70XX, CLASS E70XXX) ASTM A-233
   G) STIFFENERS (Fy = 50 ksi) ASTM A-572
   H) PLATES AND BARS (UNO) ASTM A-36

FOUNDATIONS:

1. THE FOUNDATION HAS BEEN DESIGNED WITH AN ASSUMED SOIL BEARING CAPACITY OF 1,000 PSF. THE ASSUMED BEARING CONDITION SHALL BE VERIFIED BY THE SOIL CONSULTANT BEFORE THE CONTRACTOR MAY START PLACING THE FOUNDATION. IN THE EVENT THAT UNUSUAL SOIL CONDITIONS ARE ENCOUNTERED, THE ENGINEER SHALL BE NOTIFIED, AND FOUNDATIONS SHALL NOT BE PLACED UNTIL DIRECTION IS RECEIVED FROM THE ENGINEER.
2. FOOTINGS MAY BE POURED INTO AN EARTH-FORMED TRENCH IF SOIL CONDITIONS PERMIT.
3. ALL BEARING MATERIAL SHALL BE INSPECTED BY THE ENGINEERING IN INSPECTION PRIOR TO CONCRETE PLACEMENT. THE INDEPENDENT INSPECTOR SHALL BE THE SOLE JUDGE AS TO THE SUITABILITY OF THE BEARING MATERIAL. FOOTING ELEVATIONS SHALL BE ADJUSTED AS REQUIRED. THE INSPECTOR SHALL BE THE OWNER'S REPRESENTATIVE AT THE PROJECT SITE, AND AS SUCH WILL BE RESPONSIBLE TO HIM.
4. WHERE FOUNDATION WALLS ARE TO HAVE EARTH PLACED ON EACH SIDE, PLACE FILL SIMULTANEOUSLY SO AS TO MAINTAIN A COMMON ELEVATION ON EACH SIDE OF THE WALL.
5. ALL BACKFILL SHALL BE COMPACTED TO 95% OF MODIFIED PROCTOR DENSITY.

CAST IN PLACE REINFORCED CONCRETE:

1. CONCRETE ITEMS AND REINFORCEMENT SHALL BE ERECTED IN STRICT ACCORDANCE WITH OWNER APPROVED SHOP AND ERECTION DRAWINGS FOLLOWING THE DETAILS SHOWN ON PLANS.
2. THE CONTRACTOR SHALL TAKE PRECAUTIONS TO PRODUCE CORRECTLY ALIGNED CONCRETE CONSIDERING AMONG OTHER THINGS, THE ELASTIC DEFORMATION OF THE STRUCTURAL MEMBERS.
3. AT HORIZONTAL JOINTS IN WALLS AND COLUMNS, THE LOWER SURFACE SHALL BE THROUGHLY CLEARED AND ALL WEAR OR LOOSE CONCRETE REMOVED FROM THERE BEFORE POURING THE UPPER CONCRETE(SEE SPECS. FOR ADDITIONAL REQUIREMENTS). NO JOINT SHALL BE COVERED WITH PLASTER OR OTHERWISE WITHOUT A VISUAL EXAMINATION AND APPROVAL BY THE INSPECTOR.
4. NO DEFECTIVE CONCRETE SHALL BE CORRECTED OR COVERED WITH MORTAR, PLASTER ETC. WITHOUT THE INSPECTORS' APPROVAL.
5. SLUMP OF CONCRETE SHALL NOT EXCEED 4" UNLESS A HORMANCE WATER-REDUCING ADMIXTURE IS USED. THE SLUMP OF CONCRETE PRIOR TO ADDITION OF A HIGH RANGE WATER-REDUCING ADMIXTURE SHALL NOT EXCEED 4". THE SLUMP OF CONCRETE CONTAINING A HIGH RANGE WATER-REDUCING ADMIXTURE SHALL NOT EXCEED 10".
6. CONCRETE SHALL BE NON-AIR ENTRAINED. AIR CONTENT SHALL BE BETWEEN 0 AND 2 PERCENT.
7. THE NOMINAL MAXIMUM AGGREGATE SIZE SHALL BE OF 3/4".
8. MINIMUM CONCRETE COVER, UNLESS NOTED OTHERWISE:
   UNFORMED SURFACE IN CONTACT WITH THE GROUND 3 IN.

   FORMED SURFACES EXPOSED TO EARTH OR WEATHER:
   #6 BARS AND LARGER 2 IN.
   #5 BARS AND SMALLER 1-1/2 IN.

   FORMED SURFACES NOT EXPOSED TO EARTH OR WEATHER:
   BEAMS, GIRDERS, AND COLUMNS 1-1/2 IN.

   SLABS, WALLS AND JOISTS:
   #11 BARS AND SMALLER 3/4 IN.
   #14 AND #18 BARS 1-1/2 IN.
9. ALL REINFORCING SHALL BE DETAILED, FABRICATED AND PLACED, IN ACCORDANCE WITH ACI DETAILING MANUAL (SP-66) AND "THE MANUAL OF STANDARD PRACTICE FOR REINFORCED CONCRETE CONSTRUCTION" BY THE CRSI.
10. ALL REINFORCING SHALL BE SUPPORTED IN FORMS USING STEEL CHAIRS, SPACED WITH NECESSARY ACCESSORIES AND SHALL BE SECURELY WIRED TOGETHER, IN ACCORDANCE WITH CRSI "MANUAL OF STANDARD PRACTICE".
11. CONCRETE WORK SHALL BE SUBJECT TO QUALITY ASSURANCE TESTING AND INSPECTIONS. SEE QUALITY ASSURANCE GENERAL NOTES AND PROJECT SPECIFICATIONS.
12. ALL SLAB AND CORRESPONDING BEAMS, CURBS, OR APRONS SHALL BE POURED MONOLITHICALLY.
13. ALL REINFORCING, SLEEVES, CONDUITS, INSERTS AND BOLTS SHALL BE WELL SECURED AND IN PLACE BEFORE CONCRETE IS POURED.
14. ALL OPENINGS IN CONCRETE WALLS SHALL BE REINFORCED AROUND WITH 2 #5 BARS PLACED AT 2 INCHES FROM THE FACE AND EXTENDING 24 INCHES BEYOND CORNERS, UNLESS OTHERWISE SPECIFIED IN PLANS.
15. TEMPERATURE REINFORCEMENT SHALL BE PROVIDED IN ALL ONE WAY SLAB NORMAL TO THE PRINCIPAL REINFORCEMENT IN ACCORDANCE WITH LATEST VERSION OF THE ACI BUILDING CODE.
16. ALL ONE WAY SLAB TEMPERATURE REINFORCEMENT SHALL BE AS FOLLOWS: (NOTED OTHERWISE) 0.18% OF SECTIONAL AREA (INCLUDING INTEGRAL TOPPING).
17. FOR CONSTRUCTION JOINTS IN STRUCTURAL MEMBERS A VERTICAL BULKHEAD AND KEY JOINT MUST BE PROVIDED.
18. MINIMUM LAP OF WELDED WIRE FABRIC SHALL BE 6 INCHES OR ONE FULL MESH, WHICHEVER IS GREATER.
19. SLAB ON GROUND, AS INDICATED ON DRAWINGS.
20. FOR CONCRETE FORMWORK, SURFACE FINISHING, BEVELED CORNERS AND DRIPS, SEE ARCHITECTURAL PLANS.
21. ALL SYMBOLS AND STRESSES AS WELL AS CONCRETE WORK SHALL CONFORM TO THE STANDARD OF THE LATEST VERSION OF THE ACI BUILDING CODE.
22. PLACEMENT OF CONCRETE SHALL CONFORM TO ACI STANDARD 304 AND PROJECT SPECIFICATIONS.
23. LAP SPLICES SHALL BE IN ACCORDANCE WITH THE FOLLOWING TABLE, UNLESS NOTED OTHERWISE, WHERE CLASSES ARE NOT CALLED OUT ON DRAWINGS, USE CLASS "B" SPLICE.

SCHEDULE "A"

TENSION DEVELOPMENT LENGTH (in) Ld

BAR SIZE	[illegible] TOP BARS	[illegible] OTHER BARS	[illegible] TOP BARS	[illegible] OTHER BARS	[illegible] TOP BARS	[illegible] OTHER BARS
#3	[illegible]	17	[illegible]	14	[illegible]	13
4	29	22	[illegible]	19	[illegible]	17
#5	36	28	31	24	27	21
#6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
#7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	41	[illegible]	[illegible]
#8	[illegible]	[illegible]	61	47	[illegible]	42
9	[illegible]	62	[illegible]	53	61	47
10	[illegible]	70	78	60	[illegible]	[illegible]
11	101	78	[illegible]	[illegible]	77	[illegible]

SCHEDULE "B"

TYPE "B" TENSION LAP SPLICE LENGTH (in)

BAR SIZE	[illegible] TOP BARS	[illegible] OTHER BARS	[illegible] TOP BARS	[illegible] OTHER BARS	[illegible] TOP BARS	[illegible] OTHER BARS
#3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	17
4	36	[illegible]	[illegible]	29	[illegible]	[illegible]
#5	47	38	40	31	35	[illegible]
#6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	44	[illegible]
#7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
#8	[illegible]	[illegible]	78	61	[illegible]	[illegible]
9	105	81	90	[illegible]	79	61
10	118	91	101	[illegible]	90	[illegible]
11	131	101	113	[illegible]	[illegible]	[illegible]

COMPRESSION DOWEL EMBEDMENT: 22 BAR DIAMETERS LAP WELDED WIRE FABRIC ONE SPACING OF CROSS WIRES PLUS 2". THE DEVELOPMENT LENGTH INDICATED ABOVE IS VALID WHEN ONE OF THE FOLLOWING CONDITIONS IS MET:
- CLEAR SPACING OF BARS BEING DEVELOPED OR SPLICED NOT LESS THAN d_b, CLEAR COVER NOT LESS THAN d_b, AND STIRRUPS OR TIES THROUGHOUT l_d NOT LESS THAN THE CODE MINIMUM.
- CLEAR SPACING OF BARS BEING DEVELOPED OR SPLICED NOT LESS THAN $2d_b$ AND CLEAR COVER NOT LESS THAN d_b

24. PROVIDE DOWELS IN PEDESTAL AND/OR WALL FOOTINGS EQUAL IN GRADE, SPACING, SIZE AND NUMBER TO VERTICAL REINFORCEMENT, EXTENDING A TENSION SPLICE LENGTH INTO THE PEDESTAL AND/OR WALL AND 40 BAR DIAMETER INTO FOOTING. (THE LATERAL EMBEDMENT SHALL BE EXTENDED AS NECESSARY TO PROVIDE A MINIMUM HORIZONTAL LEG RESTING ON FOOTING REINFORCEMENT EQUAL TO THE CORRESPONDING "B" LENGTH FOR THE BAR SIZE.)
25. CONCRETE SHALL NOT BE DROPPED THROUGH REINFORCING STEEL SO AS TO CAUSE SEGREGATION OF AGGREGATES IN SUCH CASES, HOOPERS OR VERTICAL CHUTES OR TRUNKS SHALL BE USED. THE FREE UNCONFINED FALL OF CONCRETE SHALL NOT EXCEED THE ABOVE REQUIREMENTS.
26. THE SIZE OF NAILS AND SIMILAR FASTENERS DRIVEN INTO CONCRETE SHALL BE SUCH, AS NOT TO CRACK OR IMPAIR IT. NEVERTHELESS, IF THE CONCRETE IS DAMAGED, IT SHALL BE PROPERLY REPAIRED AFTER REMOVING THE DAMAGED PORTION AND SUITABLE JOINT SURFACE ARE PROVIDED.
27. ALL CAST IN PLACE REINFORCED CONCRETE STRUCTURAL MEMBERS SHALL BE PROPERLY CURED IN ACCORDANCE WITH THE LATEST VERSION OF THE ACI CODE, CHAPTER V AND ACI 308.
28. ALL LAPPING, BENDING AND PLACING OR REINFORCEMENT SHALL BE DONE IN ACCORDANCE WITH THE LATEST VERSION OF THE ACI BUILDING CODE.
29. ALL REINFORCING BAR BENDS SHALL BE MADE COLD.
30. ALL NEGATIVE REINFORCEMENT (TOP REINF.) AND POSITIVE REINFORCEMENT (BOTTOM REINF.) IN SLABS AND BEAMS SHALL BE EXTENDED BEYOND THE CENTER LINE OF THE END SUPPORTS IN ACCORDANCE WITH THE LATEST VERSION OF THE ACI BUILDING CODE. UNLESS OTHERWISE SPECIFIED.
31. WELDING OF REINFORCEMENT SHALL BE WITH LOW HYDROGEN ELECTRODES IN CONFORMANCE WITH "REINFORCING STEEL WELDING CODE" AND "RECOMMENDED PRACTICES FOR WELDING REINFORCING STEEL" BOTH BY THE AWS (AWS D12.1. & AWS D1.4 RESPECTIVELY).
32. ALL FORMWORK FOR FLEXURAL MEMBERS SHALL BE BUILT WITH A CAMBER CORRESPONDING TO ITS NON DEFORMATION PLUS THE STRUCTURE DEAD LOAD DEFORMATIONS. IN DETERMINING THE AMOUNT OF CAMBER, THE CONTRACTOR SHALL HAVE THE ASSISTANCE OF THE DESIGNER WHERE SO REQUESTED.
33. NO JOINT, OPENING, SLOT OR GROOVE OTHER THAN THAT SHOWN ON DRAWINGS SHALL BE PERMITTED WITHOUT PREVIOUS APPROVAL BY THE ENGINEER. ALL CONSTRUCTION JOINT SURFACES SHALL BE CLEANED AND ROUGHENED IMMEDIATELY BEFORE CONCRETING AND TREATED AS INSTRUCTED IN THE "ACI MANUAL OF CONCRETE PRACTICE".
34. CONDUIT OF PIPE SIZE (O.D.) SHALL NOT EXCEED 30 PERCENT OF TOTAL SLAB THICKNESS AND SHALL BE PLACED BETWEEN THE TOP & BOTTOM REINFORCEMENT, UNLESS SPECIFICALLY DETAILED OTHERWISE. CONCENTRATIONS OF CONDUITS OR PIPES SHALL BE AVOIDED EXCEPT WHERE DETAILED OPENINGS ARE PROVIDED.
35. WATER-CEMENT RATIO REQUIREMENTS FOR DIFFERENT COMPRESSIVE STRENGHTS OF CONCRETE.

COMPRESSIVE STRENGHT AT 28 DAYS, psi	WATER-CEMENT RATIO BY WEIGHT NON-AIR ENTRAINED CONCRETE	AIR ENTRAINED CONCRETE
4,000	0.55	0.45
3,500	0.58	0.50
3,000	0.62	0.56
2,500	0.72	0.64

36. PROVIDE SLEEVES FOR PLUMBING AND ELECTRICAL OPENINGS IN CONCRETE BEFORE PLACING. DO NOT CUT ANY REINFORCEMENT BAR WHICH MAY CONFLICT. CORING IN CONCRETE IS NOT PERMITTED U.N.O.

REINFORCED MASONRY

1. REINFORCED CONCRETE MASONRY SHALL HAVE A MINIMUM DESIGN COMPRESSIVE STRENGTH, FM, OF 1500 PSI. VERIFICATION OF THE DESIGN STRENGTH SHALL BE BY THE UNIT TEST METHOD.
2. SEE ARCHITECTURAL DRAWINGS FOR LOCATIONS OF VERTICAL CONTROL JOINTS. HORIZONTAL BOND BEAM AND LINTEL REINFORCING SHALL BE CONTINUOUS ACROSS VERTICAL CONTROL JOINTS. JOINT REINFORCING SHALL BE STOPPED EITHER SIDE OF VERTICAL CONTROL JOINTS.
3. ALL REINFORCED CELLS, ALL CELLS BELOW GRADE AND ALL CELLS BELOW FINISH FLOOR SHALL BE GROUTED SOLID.
4. WHEN A FOUNDATION DOWEL DOES NOT LINE UP WITH A VERTICAL BLOCK CORE, IT SHALL NOT BE SLOPED MORE THAN ONE (1) HORIZONTAL IN SIX (6) VERTICAL, DOWELS MAY BE GROUTED INTO A CELL IN VERTICAL ALIGNMENT, EVEN THOUGH IT IS IN AN ADJACENT CELL TO THE VERTICAL WALL REINFORCING.
5. REINFORCING STEEL SHALL BE SECURED IN PLACE BEFORE GROUTING STARTS.
6. SPLICED REINFORCING SHALL BE LAPPED 48 BAR DIAMETERS OR 24 INCHES, WHICHEVER IS GREATER. SPLICED BARS SHALL BE WIRED TOGETHER.
7. VERTICAL BARS SHALL BE HELD IN POSITION AT TOP AND BOTTOM AND AT INTERVALS NOT EXCEEDING 192 DIAMETERS OF THE REINFORCING BAR, NOR 10 FEET.
8. VERTICAL REINFORCING BARS SHALL HAVE A MINIMUM CLEARANCE OF 3/4 OF AN INCH FROM THE MASONRY AND NOT LESS THAN ONE BAR DIAMETER BETWEEN BARS.
9. VERTICAL CELLS THAT WILL BE GROUTED SHALL HAVE A VERTICAL ALIGNMENT TO MAINTAIN A CONTINUOUS UNOBSTRUCTED CELL AREA NOT LESS THAN 2-1/2 x 3".
10. GROUTING SHALL BE STOPPED 1-1/2" BELOW THE TOP OF A COURSE SO AS TO FORM A KEY AT THE POUR JOINT.
11. GROUTING OF MASONRY BEAMS OVER OPENINGS SHALL BE DONE IN ONE CONTINUOUS OPERATION.
12. ALL BOLTS, ANCHORS, ETC., INSERTED IN THE WALLS, SHALL BE GROUTED SOLID INTO POSITION.
13. REINFORCED MASONRY HAS BEEN DESIGNED USING VALUES FOR CONSTRUCTION WITH SPECIAL INSPECTION.
14. REINFORCED MASONRY WORK SHALL BE SUBJECT TO QUALITY ASSURANCE TESTING AND INSPECTIONS. SEE QUALITY ASSURANCE GENERAL NOTES AND PROJECT SPECIFICATIONS.
15. CONCRETE MASONRY UNITS SHALL BE LAID WITH FULL MORTAR BEDDING.
16. CONCRETE MASONRY UNITS SHALL BE LAID IN A RUNNING BOND PATTERN.
17. ALL BLOCK WALLS SHALL BE ANCHORED TO THE FLOOR GROUND SLAB BY MEANS OF #3 BARS HOOKED A MINIMUM OF 6 INCHES INTO THE SLAB AND SPACED A MINIMUM OF 16 INCHES OR #4 BARS HOOKED A MINIMUM OF 8 INCHES INTO THE SLAB AND SPACED A MINIMUM OF 32 INCHES.
18. HORIZONTAL JOINT REINFORCEMENT SHALL BE INSTALLED IN THE TWO JOINTS IMMEDIATELY BELOW AND ABOVE WINDOW AND DOOR OPENING AND EVERY OTHER COURSE SPLICED 1' WITH CORRESPONDING DOWELS INTO THE STRUCTURE.
19. FOR STRUCTURAL OR ARCHITECTURAL CONCRETE ELEMENTS WHICH DIMENSIONS OR REINFORCEMENT ARE NOT SHOWN ON STRUCTURAL DRAWINGS, THE CONTRACTOR SHALL ASSUME THE DIMENSIONS SHOWN ON ARCHITECTURAL DRAWINGS FOR THOSE, AND UTILIZE THE MINIMUM REINFORCEMENT REQUIRED BY ACI-318 BUILDING CODE FOR THE TYPE OF ELEMENT CONSIDERED FOR ESTIMATING PURPOSE.
20. GROUT SHALL BE PLACED BY THE LOW LIFT METHOD; MAXIMUM HEIGHT OF LIFT WITHOUT CLEANING OUT SHALL BE 4 FEET.
21. JOINT REINFORCING SHALL BE SPACED AT 16" O.C. VERTICALLY IN ALL MASONRY WALLS.
22. PROVIDE A MINIMUM OF 1/2 IN. GROUT BETWEEN MAIN REINFORCEMENT AND MASONRY UNITS.

GENERAL CONTRACTOR NOTICE:

1. THE GENERAL CONTRACTOR SHALL VERIFY ALL DIMENSIONS, LEVELS AND CONDITIONS AT THE SITE PRIOR TO COMMENCEMENT OF THE WORK. ANY DISCREPANCIES, ERRORS OR OMISSIONS IN DIMENSIONS, ASSEMBLIES, CONSTRUCTIVE METHODS, ELECTRICAL, MECHANICAL, PLUMBING, STRUCTURAL, SITE COORDINATION AND/OR BUILDING CODES IN THE PLANS, SHALL BE NOTIFIED TO THE ARCHITECT IN WRITTEN FORM PRIOR TO COMMENCEMENT OF THE WORK SO CORRECTIONS CAN BE MADE. IF FOR ANY REASON THESE SAID ERRORS, AND/OR OMISSIONS ARE NOT NOTIFIED TO THE ARCHITECT, THE GENERAL CONTRACTOR SHALL SOLELY ASSUME RESPONSIBILITY, FOR ANY CONSEQUENCES DERIVED FROM SUCH ERRORS AND/OR OMISSIONS.
2. AT NO TIME SHALL CONTRACTOR UTILIZE FOR CONSTRUCTION ANY OTHER DRAWING ISSUED TO HIM/HER PRIOR TO CONSTRUCTION UNLESS SIGNED AND SEALED BY "OGPE" (PERMIT MANAGEMENT OFFICE) AND/OR THE ARCHITECT.

STRUCTURAL STEEL

1. ALL STRUCTURAL STEEL SHALL BE DETAILED, FABRICATED AND ERECTED IN ACCORDANCE WITH THE LATEST VERSION OF THE AISC CODE OF STANDARD PRACTICE. EXCEPT AS MODIFIED IN THESE NOTES ANDTHE PROJECT SPECIFICATIONS AND/OR DRAWINGS.
2. THE STEEL STRUCTURE IS A PARTIAL-SELF-SUPPORTING STEEL FRAME AND IS DEPENDENT UPON DIAPHRAGM ACTION OF THE METAL ROUGH DECK AND ATTACHMENT TO THE EXISTING MASONRY AND CONCRETE WALLS FOR STABILITY AND FOR RESISTANCE TO WIND AND SEISMIC FORCES. PROVIDE ALL TEMPORARY SUPPORTS REQUIRED FOR STABILITY AND FOR RESISTANCE TO WIND AND SEISMIC FORCES UNTIL THESE ELEMENTS ARE COMPLETED AND ARE CAPABLE OF PROVIDING THIS SUPPORT.
3. THE FABRICATOR IS RESPONSIBLE FOR THE SHOP DRAWINGS OF ALL CONNECTIONS. CONNECTION DETAILS INDICATED ON THE DRAWINGS SHALL BE INCORPORATED INTO FABRICATOR'S CONNECTION SHOP DRAWING. ALL SHOP DRAWINGS SHALL BE SIGNED AND SEALED BY THE FABRICATOR'S ENGINEER WITH THE ENGINEER'S SEAL.
4. SPLICING OF STEEL MEMBERS, UNLESS SHOWN ON THE DRAWING,S PROHIBITED WITHOUT WRITTEN APPROVAL OF THE ARCHITECT/ENGINEER.
5. UNLESS NOTED OTHERWISE, BEAMS SHALL BEAR 8" MINIMUM ON CONCRETE OR MASONRY. UNLESS NOTED OTHERWISE, ANCHOR BEAMS TO MASONRY WITH TWO (2) 3/4" DIAMETER ANCHOR BOLTS WITH 4" HOOK AND 1'-4" EMBEDMENT.
6. STRUCTURAL STEEL WORK SHALL BE SUBJECT TO QUALITY ASSURANCE TESTING AND INSPECTIONS. SEE QUALITY ASSURANCE GENERAL NOTES AND PROJECT SPECIFICATIONS. AISC, ASTM & AWS SPECIFICATIONS WILL GOVERN ALL STRUCTURAL STEEL WORKS.
7. DESIGN AND CONSTRUCTION SHALL CONFORM TO THE AMERICAN INSTITUTE OF STEEL CONSTRUCTION STANDARD PRACTICE.
8. STRUCTURAL STEEL WELDING SHALL BE PERFORMED BY A CERTIFIED WELDER AND IN ACCORDANCE WITH THE AMERICAN WELDING SOCIETY, (AWS), REQUIREMENTS.
9. ALL INSPECTION AND TESTING OF WELDING SHALL BE DONE IN ACCORDANCE TO SECTION 501 THRU 607 OF THE AWS CODE FOR WELDING IN BUILDING CONSTRUCTION.
10. ALL CONNECTIONS SHALL BE BEARING TYPE UNLESS OTHERWISE SPECIFIED ON PLANS.
11. SHOP DRAWINGS FOR ALL STRUCTURAL STEEL FABRICATION AND ERECTION SHALL BE SUBMITTED TO THE DESIGNER FOR APPROVAL WELL IN ADVANCE OF CONSTRUCTION.
12. INCORRECTLY FABRICATED, DAMAGED OR OTHERWISE MISFITTING OR NON-CONFORMING MATERIALS OR CONDITIONS SHALL BE REPORTED TO THE ENGINEER FOR REVIEW AND APPROVAL OR REJECTION, PRIOR TO REMEDIAL OR CORRECTIVE ACTION TO BE IMPLEMENTED.
13. UNLESS OTHERWISE NOTED, THE FOLLOWING MINIMUMS SHALL APPLY:
    A) WELD SIZE 3/16"
    B) BOLT DIAMETER 3/4"
    C) PLATE THICKNESS 3/8"
    D) CLIP ANGLE THICKNESS 5/16"
    E) BOLTS/ANGLE LEG 2"
14. ONE BOLT ASSEMBLY SHALL CONSIST OF:
    A) A HEAVY HEX STRUCTURAL BOLT
    B) A HEAVY HEX NUT
    C) A HARDENED STEEL WASHER
15. MOMENT CONNECTIONS SHALL BE DESIGNED TO DEVELOP THE PLASTIC MOMENT CAPACITY OF THE BEAM U.N.O.
16. COLUMN STIFFENERS SHALL BE PROVIDED AS REQUIRED TO DEVELOP THE PLASTIC MOMENT CAPACITY OF THE CONNECTED BEAM U.N.O.
17. FRAMED BEAM CONNECTIONS SHALL BE OF A TYPE SIMILAR TO AND OF EQUAL CAPACITY AS THOSE SHOWN IN TABLES II, III AND IV OF THE AISC MANUAL, AND SHALL DEVELOP THE SHEAR CAPACITY (Wc/2L) GIVEN IN THE UNIFORM LOAD CONSTANTS TABLE.
18. CONNECTIONS SHALL BE DESIGNED AS SLIP CRITICAL, WITH BOLT LENGTH AS PER BEARING TYPE X.
19. VERTICAL BRACING CONNECTIONS SHALL DEVELOP THE TENSION CAPACITY OF THE CONNECTED MEMBER.
20. HORIZONTAL BRACING CONNECTIONS SHALL DEVELOP THE COMPRESSION CAPACITY OF THE CONNECTED MEMBER.

END HOOKS FOR ALL GRADES

BAR SIZE	FINISHED BEND DIAMETER "D" IN.	180° HOOKS A OR G	180° HOOKS J	90° HOOKS A OR G
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	7"	11"
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
#14	17"	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

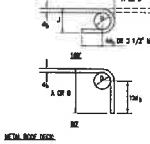

METAL ROOF DECK:

1. METAL ROOF DECK SHALL COMPLY WITH THE REQUIREMENT OF THE STEEL DECK INSTITUTE SPECIFICATIONS AND COMMENTARY FOR STEEL ROOF DECK LATEST EDITION.
2. FOR ROOF METAL DECK CONFIGURATION AND SPECIFICATIONS SEE PLANS.
3. DO NOT HANG OR SUPPORT ANY LOADS FROM METAL ROOF DECK.
4. METAL ROOF DECK SHALL BE CONTINUOUS OVER A MINIMUM OF THREE SPANS.
5. METAL ROOF DECK WORK SHALL BE SUBJECT TO QUALITY ASSURANCE TESTING AND SPECIFICATIONS.
6. FOR USE AS DIAPHRAGM, CONNECTION SHALL BE #12 SCREWS ON 36/6 PATTERN, WITH #10 STITCH SCREWS IN SIDELAPS.
7. UPLIFT CONNECTION SHALL BE CHECKED PER DESIGN LOADS ABOVE, AND SHALL PROVIDE A MINIMUM OF CLASS(1-60) ATTACHMENT, AS DEFINED BY FACTORY MUTUAL.

WOOD:

1. ALL WOOD SHALL BE PRESSURED TREATED GROUND CONTACT PINE LUMBER PAINTED (SEE ARCH. DWGS.).
2. SUBMIT MANUFACTURER'S PRODUCT DATA AND INSTALLATION INSTRUCTIONS FOR EACH MATERIAL AND PRODUCT USED.
3. SUBMIT SHOP DRAWINGS INDICATING MATERIAL CHARACTERISTICS, DETAILS OF CONSTRUCTION & CONNECTIONS.
4. SHOP DRAWINGS SHALL BE PREPARED AND STAMPED BY A PROFESSIONAL ENGINEER LICENSED IN PUERTO RICO.

Professional Seal
MANUEL A. RIVERA ALBELO
INGENIERO LICENCIADO
LIC. 18,[illegible]
PUERTO RICO

M2A GROUP, PSC
Ing. Manuel Bermudez Pagan
Licencia: 15,572
867 Ave. Muñoz Rivera
Cond. Vick Center
Suite D-305
San Juan, PR 00925

LIFEGUARD TOWERS
VARIOUS LOCATION
PUERTO RICO

ISSUE
FEB 27, 2023
RE-ISSUE
MM.DD.YY

PROJECT NO.
PROJECT
LIFEGUARD
TOWER

STRUCTURAL NOTES

S

S601